

Primera Legislatura Ordinaria de 2003
4.ª Sesión
(matinal)

Jueves 21 de agosto de 2003

Presidencia de los señores Henry Pease García
Y
Marciano Rengifo Ruiz

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a dar lectura a la sumilla del dictamen emitido por la Comisión de Energía y Minas. Proceda, señor Relator

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, del Periodo Anual de Sesiones 2002-2003, recaído sobre los Proyectos de Ley Núms. 638, 747, 904, 1383, 1498, 1744, 1814 y 1831/2001-CR y 2012, 2835, 5175, 5195, 5515 y 5826/2002-CR, que propone modificar diversos artículos de la Ley N.º 27506, Ley de Canon. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Oré Mora, presidente de la Comisión de Energía y Minas, hasta por diez minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿En qué consiste la cuestión previa, congresista Valencia-Dongo?

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, considero que todos los proyectos contenidos en la agenda del anterior periodo anual de sesiones deberían ser analizados previamente por las respectivas comisiones de esta legislatura.

En este caso, soy secretario de la nueva directiva de la Comisión de Energía y Minas, y debo señalar que no se ha podido realmente revisar este texto sustitutorio porque recién esta semana se ha instalado la Comisión, y seguramente la próxima semana debemos empezar a tratar los proyectos que están en la agenda.

Además, de las cerca de veinte iniciativas relacionadas con este tema, diez u once fueron tramitadas a la Comisión de Economía, que no las ha revisado. Se trata de las propuestas de los congresistas Lescano Ancieta, Arpasi Velásquez, Oré Mora —actual presidente de la Comisión de Energía y Minas—, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Alva Castro y Palomino Sulca.

Por lo tanto, la cuestión previa que planteo consiste en que todos los proyectos que figuran en la agenda del anterior periodo anual de

sesiones sean previamente revisados por las comisiones actuales respectivas y luego sustentados por sus presidentes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores congresistas, antes de someter a consideración de la Sala la cuestión previa planteada, debemos escuchar la sustentación de la ponencia por el presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Antes debo señalar que el Consejo Directivo acordó por unanimidad mantener todos los proyectos del Orden del Día en la agenda, ya que de lo contrario no habría proyecto alguno para ser debatido por el Pleno. Es cierto que estamos iniciando este periodo de sesiones y que las comisiones recién se han instalado, pero son sus propios colegas los que han elaborado este dictamen. Claro está que si algún presidente de comisión —por acuerdo de ésta— tiene alguna observación, pueda hacerla.

Por eso le doy la palabra al presidente de la Comisión de Energía y Minas, y luego procederemos a consultar la cuestión previa.

Puede iniciar su intervención, congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecer la oportunidad que me dan de presidir esta importante Comisión de Energía y Minas, que la asumo con humildad y mucha responsabilidad.

El congresista Rafael Valencia-Dongo, secretario de la Comisión, no deja de tener razón; pero este tema, para información del colega Rafael, lo venimos discutiendo desde la Primera Legislatura del 2001.

Es verdad que no se han incluido en el dictamen algunos proyectos de ley, como es el caso del que yo he presentado, pero quizá el problema se deba a que la Mesa Directiva no derivó esas iniciativas a la comisión correspondiente. Sin embargo, con el ánimo de que el texto propuesto por la Comisión que presido sea aprobado, por ser muy importante para el desarrollo del interior del país, debo advertir que esta iniciativa es coincidente con el propósito de los proyectos que se han presentado, en cuanto a que haya una redistribución del canon no tomando en cuenta el criterio de densidad poblacional, sino según criterios de pobreza, población y necesidades básicas.

Me pide una interrupción el congresista Valencia-Dongo, señor Presidente; si usted la permite, yo se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, señor congresista.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, nadie duda de la bondad de este proyecto, porque, efectivamente, como dice el congresista, se está cambiando el criterio de densidad poblacional por los criterios de pobreza, población y necesidades básicas insatisfechas.

No obstante lo dicho, considero que primero debiera debatirse la

cuestión previa, porque evidentemente es previa a la discusión. En consecuencia, yo le solicitaría, señor Presidente, que pudieran pronunciarse sobre la cuestión dos colegas a favor y dos en contra para proceder a su consulta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor congresista, es el presidente el que representa a la Comisión, y ésta al parecer no ha tomado un acuerdo al respecto; es el Consejo Directivo el que ha acordado un criterio general para todos los proyectos.

El planteamiento que usted refiere lleva a que ningún proyecto pueda ser tratado en este momento, y por esa razón tengo que dejar que el presidente de la Comisión termine de sustentar el proyecto; luego de ello podrán pronunciarse dos congresistas a favor de la cuestión previa que usted ha planteado y dos contra de ella.

Puede continuar, congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Gracias, señor Presidente.

También me han pedido que les conceda una interrupción los congresistas Latorre y Diez Canseco, señor Presidente; si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Latorre López.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

En realidad, me sorprende que el colega Valencia-Dongo, a la hora nona, pretenda postergar este importante debate. Hace más de año y medio que los diferentes proyectos han sido presentados ante la Comisión de Energía y Minas, los cuales han sido ampliamente debatidos y finalmente se ha aprobado un texto sustitutorio por unanimidad.

De lo que se trata es de modificar los artículos 5.º y 11.º de la Ley N.º 27506, justamente por lo que dice nuestro presidente: la distribución del canon tiene que hacerse conforme al criterio de pobreza.

Lamentablemente el Perú profundo necesita que así sea distribuido.

En el debate se darán mayores razones para aprobar este proyecto de ley que ha sido sancionado consensuadamente en la Comisión. Pero me extraña que el señor Valencia-Dongo diga, a la hora nona, que no se han repartido copias del dictamen. Es cierto que él recién se incorpora a esta importante Comisión y que lógicamente no conoce lo que allí se ha tratado, sin embargo, hace tiempo que este tema ha sido analizado por los técnicos, incluso con la participación del Ministerio de Energía y Minas.

De manera que he pedido esta interrupción para oponerme terminantemente a este intento de frustrar este debate que espera el país en su conjunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En una interrupción no se puede plantear una cuestión previa, señor congresista.

Puede continuar, congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, voy a pasar a sustentar el proyecto de ley.

La Comisión de Energía y Minas ha analizado los proyectos de ley presentados por diversos señores congresistas y el Poder Ejecutivo, los cuales proponen modificar varios artículos de la Ley N.º 27506, Ley de Canon. Asimismo, sin entrar en el tema de la constitucionalidad o no del Decreto de Urgencia N.º 001-2002, se han evaluado las modificatorias efectuadas por esta norma, con fuerza y rango de ley, que modifica los artículos 4.º y 9.º de la Ley de Canon.

Voy a referirme a algunos puntos que han sido tomados en cuenta en el dictamen presentado.

1. Inalterabilidad o intangibilidad del monto correspondiente al canon
Con respecto a este punto, que estaba recogido en el numeral 4.1 del artículo 4.º de la Ley de Canon y que fue derogado por el Decreto de Urgencia N.º 001-2002, debemos precisar que el canon como concepto no es un tributo ni un pago que realizan las personas naturales y/o jurídicas que explotan los recursos naturales, es decir, no es un sobrecosto que pueda afectarlas. Por el contrario, de acuerdo con su ubicación sistemática en el texto constitucional, específicamente en el artículo 77.º, referido al Presupuesto de la República, el canon es un concepto de distribución del total de los ingresos y rentas ya obtenidos por el Estado. Además, por su propia naturaleza, el canon no puede ser intangible, pues, al igual que los recursos naturales como el petróleo, mineros, gasíferos, etcétera, es agotable en el tiempo.

Ahora, con relación al desconocimiento de los beneficios e incentivos tributarios recogidos en el artículo 9.º original la Ley de Canon, que también fue modificado por el Decreto de Urgencia N.º 001-2002, debemos señalar que dichos beneficios otorgados a través de los convenios de estabilidad tributaria y jurídica (contratos-ley) gozan de protección constitucional a través del artículo 62.º de la Constitución. Asimismo, resulta pertinente señalar que la Ley N.º 27343, de setiembre del 2000, ha derogado el beneficio de la reinversión de utilidades aplicables al sector minero.

2. Ingresos y rentas que forman parte del canon

La Ley N.º 27506 no precisa de manera clara cuáles son esos ingresos y rentas que forman parte de cada canon en específico; por el contrario, ha dejado a su reglamento esa potestad.

Nosotros consideramos necesario determinar cuáles son los ingresos y rentas que forman parte del canon minero, a fin de evitar generar expectativas que no puedan ser cumplidas posteriormente por problemas presupuestales. De tal manera que para efectos del presente dictamen se ha definido el término ingresos —al que hace referencia el último párrafo del artículo 77.º de la Constitución— como a todos los

recursos públicos obtenidos bajo regímenes autorizatorios en forma de contraprestación, regalías, redistribución, derechos de vigencia u otros similares. Se les llama originarios porque tienen su causa precisamente en la explotación del patrimonio nacional, es decir, de los recursos naturales.

De otro lado, se ha definido el término renta, a que hace referencia también el último párrafo del artículo 77.º de la Constitución, como a los recursos públicos provenientes de los tributos que gravan las ganancias y beneficios provenientes de la explotación de los recursos naturales. Se les llama derivados no porque el Estado autoriza la explotación de los recursos naturales, sino porque dichos recursos derivan de la potestad tributaria de la que goza el Estado, la cual ejerce para financiar y satisfacer las necesidades públicas.

En este sentido, se propone que el canon minero esté constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas que se recaudan en la actividad minera por la explotación de los recursos minerales.

3. Oportunidad de transferencia

Con respecto a la oportunidad de transferencia por concepto de canon, mantenemos lo regulado por el Decreto de Urgencia N.º 001-2002, con el agregado de incluir como beneficiarios del canon a las universidades públicas.

El artículo 4.º original asumió que todos los ingresos y rentas provenientes de la explotación de los recursos naturales eran recaudados por la Sunat, desconociendo que existen otras entidades que también recaudan otros tipos de ingresos. En el caso de Perupetro, las regalías; Inrena, el derecho de aprovechamiento; el Ministerio de Pesquería, derecho de pesca; y el Ministerio de Energía y Minas, derecho de vigencia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor congresista, su tiempo ha terminado; sin embargo, tiene dos minutos adicionales.

El señor ORÉ MORA (PP).— Necesito cinco minutos más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, señor congresista.

El señor ORÉ MORA (PP).— Necesito ese tiempo, señor Presidente, para pasar a leer el texto sustitutorio que proponemos, en el cual se enmarca verdaderamente el propósito de los proyectos presentados por los señores congresistas.

En lo concerniente a la distribución del canon, la presidencia de la Comisión sugiere una nueva distribución de los porcentajes para los beneficiarios, y para tal efecto, por el tiempo que usted ha dispuesto, señor Presidente, voy a pasar a leer el texto sustitutorio de los más de veinte proyectos que se han presentado con relación al tema del canon. "Ley que modifica diversos artículos de la Ley N.º 27506, Ley de Canon

Artículo 1.º.— Modificación del artículo 2.º

Modifícase el artículo 2.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, por el texto siguiente:

'Artículo 2.º.— Objeto de la ley

La presente ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución en favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas de las zonas donde se hallan dichos recursos.'

Artículo 2.º.— Modificación del artículo 4.º

Modifícase el artículo 4.º de la Ley N.º 27506 por el texto siguiente:

'Artículo 4.º.— Oportunidad

La oportunidad de las transferencias del canon y las entidades encargadas de efectuar dichas transferencias a favor de los gobiernos regionales, gobiernos municipales y universidades públicas, será determinada mediante decreto supremo, tomando en consideración la periodicidad del pago de los ingresos y rentas que conforman el canon. El monto de la transferencia será depositado en cuentas especiales que para tal efecto se abrirá en el Banco de la Nación, bajo la denominación del canon correspondiente y la referencia del ingreso y/o renta respectivo, dentro del plazo máximo previsto en el Reglamento de la presente ley, el mismo que precisará los procedimientos, formas de cálculo y transferencias, de la que serán informados los beneficiarios.'

Artículo 3.º.— Modificación del numeral 5.2 del artículo 5.º

Modifíquese el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506 en los siguientes términos:

'Artículo 5.º.— Distribución del canon

5.2. El canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de pobreza, población y necesidades básicas. Su distribución es la siguiente."

Como ya dijimos, señor Presidente, se está modificando esta distribución, y ésta es la parte más importante, el meollo del tema del proyecto de ley.

La distribución es la siguiente:

"a) El 40% (cuarenta por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural.

b) El 35% (treinta y cinco por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural.

c) El 5% (cinco por ciento) del total recaudado para las universidades públicas de las zonas donde se explota el recurso natural.

d) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para los gobiernos regionales donde se encuentra el recurso natural.

El 100% (cien por ciento) del monto a distribuir corresponde a lo generado por el canon en cada departamento o departamentos en cuya zona se explotan los recursos naturales.'

Artículo 4.º.— Modificación al artículo 6.º

Modifícase el artículo 6.º, numeral 6.2, de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, en los términos siguientes:

'Artículo 6.º.— Utilización del canon

[...]

6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente en gastos de inversión..."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha vencido, señor congresista. No es indispensable leer todo el texto, porque cada congresista lo tiene.

Debe concluir.

El señor ORÉ MORA (PP).— Bien, señor Presidente.

Como usted verá, el tema de la redistribución de cada canon, sea gasífero, energético, forestal o minero, es importante. Por ello, si queremos ser coherentes con el propósito de la descentralización y repotenciar la regionalización, cada uno de ustedes debe apoyar este texto sustitutorio, pues en verdad es una necesidad de los pueblos del interior, de donde se extraen los recursos no renovables.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han pedido la palabra, sobre la cuestión previa, los señores Carrasco Távara, Díez Canseco Cisneros, Jaimes Serkovic y la señora Núñez Dávila. Luego de estas cuatro intervenciones votaremos la cuestión previa planteada por el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara, por dos minutos.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Se ha abierto un debate —creo yo— innecesario, basándose en una cuestión previa que plantea que este dictamen debería volver nuevamente a la Comisión de Energía y Minas, por cuanto el congresista que la ha formulado se ha incorporado por primera vez en esta legislatura a dicha Comisión, y quisiera, como me parece lógico, conocer el dictamen. Ésa es una razón que naturalmente yo respeto mucho. Pero hay una continuidad acordada en el Congreso, que es la que ha tomado el Consejo Directivo, en el sentido de que los dictámenes emitidos por las comisiones en la legislatura anterior, cualquiera sea la comisión, ingresan a la agenda de Orden del Día y son debatidos en el Pleno; y en el debate los congresistas tienen el legítimo derecho de proponer modificaciones, cualquiera que sea, a efectos de mejorar el dictamen o, finalmente, para que no se apruebe, si ése fuera el parecer de la Sala. Señor Presidente, por su intermedio le pido al congresista Rafael

Valencia-Dongo, invocando su cultura democrática, que retire en este caso su cuestión previa y dé continuidad al debate. La Comisión de Energía y Minas, a la que pertenezco desde que se instaló este Congreso, y continúo en ella, ha venido debatiendo ampliamente numerosos proyectos de ley presentados por los señores congresistas y referidos a este tema, los cuales han sido considerados en este dictamen que hemos presentado y que se va a debatir —creo yo— hoy. Se han hecho todas las consultas posibles, con los municipios, los gobiernos regionales, el Poder Ejecutivo, incluso se han hecho audiencias públicas sobre este tema; y el fruto de todo este trabajo de más de dos años es este dictamen, el cual firmo con reservas porque continúo estando en desacuerdo con algunos conceptos de cómo tratan el canon y los recursos naturales. Pero lo firmo porque es un avance, es un progreso con respecto a la actual legislación, que no permite que los pueblos puedan beneficiarse con los recursos naturales y la explotación de los mismos.

Por esa razón planteo que continúe el debate y que los señores congresistas desestimen la cuestión previa, si el señor Valencia-Dongo no la retira antes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por dos minutos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Yo voy a sumarme a la cuestión previa, no solamente en consideración a que puede haber modificaciones en la Comisión, y sus integrantes tienen derecho a opinar al respecto, sino por otras consideraciones.

En primer lugar, ha sido presentada una propuesta de reforma constitucional para redefinir qué es el canon. Y este proyecto de ley sigue operando sobre el mismo concepto de canon: que el canon es un porcentaje del Impuesto a la Renta y otros que recibe el Estado, y que ya no es más —como lo era en la Constitución de 1979— una sobretasa o una compensación a la explotación de un recurso natural distinta a todos los otros impuestos. Este proyecto de ley insiste en ese concepto. Se ha presentado desde julio de este año, supongo que a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, una propuesta de reforma parcial de la Constitución para retornar al concepto de que las empresas que explotan recursos naturales deben dejar un porcentaje del valor bruto de la producción y no un porcentaje del impuesto ordinario a la renta que pagan todos los años.

Pero, además, me parece especialmente preocupante que en este dictamen se proponga que el canon ya no es intangible, porque si no lo es, a cada privilegio que obtengan en materia tributaria las empresas, la recaudación del canon va a caer.

Entonces, yo concuerdo con muchas otras cosas que se proponen en el proyecto de ley, como distribuir el canon preferentemente en las provincias donde se encuentra el recurso natural, etcétera; pero quitarle el carácter de intangible al canon tiene un impacto que en el dictamen no está definido.

¿Cómo va a afectar en este sentido, ante nuevas concesiones, un canon que ya no es considerado intangible y que ante nuevos privilegios tributarios se irá reduciendo? Creo que temas como éste debieran ser tratados con más calma.

Le pido medio minuto más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto más, señor congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Como sólo hemos podido tener un límite de tiempo en la visión de esta propuesta, que además dictamina una numerosa cantidad de proyectos, me parece que es conveniente darse el aire de una semana para poder evaluarlo, más aún tratándose de un asunto de esta significación e importancia. En razón de esto, y sin ningún ánimo de tener una actitud contraria al trabajo de la Comisión, pero sí con el objeto de que podamos evaluar el significado económico de este asunto y compatibilizarlo con una discusión constitucional, creo que lo lógico sería dar el espacio de tiempo que se ha solicitado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.

El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Presidente: Es cierto que la intención de este proyecto de ley es distribuir el canon, y todos estamos de acuerdo con eso, especialmente con que sea dirigido a las provincias o zonas donde se originan los recursos mineros. Pero hay nuevos conceptos que tienen que incluirse, como por ejemplo el del uso positivo de los recursos naturales.

¿Qué derecho tenemos nosotros de desaparecer nuestros recursos naturales con empresas que están trabajando a pérdida, descuidando a sus obreros y empleados y especialmente su entorno socioambiental? Estas empresas no están en absoluto cooperando con los pueblos aledaños. En la actualidad, alrededor de estos centros mineros hay más pobreza que en otros pueblos.

En ese sentido, considero que estos recursos naturales solamente deben ser explotados por empresas que realmente estén rindiendo económicamente para beneficio del país y de la comunidad. Es un concepto que no está incluido en este proyecto, Presidente. Y otro concepto mayor es la valorización real de nuestros recursos naturales. Hemos tenido siempre esa infame nominación de que el Perú es un mendigo sentado en un banco de oro.

Presidente, en el mundo ya hay países que están incluyendo el valor de sus recursos naturales en su Producto Bruto Interno, están considerándolos monetariamente, valorizándolos económicamente en el lugar. Entonces, hay la necesidad de convertir al mendigo sentado en un banco de oro en un peruano con sus recursos naturales valorizados en un banco.

Tenemos ya el ejemplo de Camisea, que está pagando 37% de regalías por el gas que sale de la boca del tubo antes de todos sus otros gastos, y después va a pagar el Impuesto a la Renta, sobre el cual se va a tomar parte para el canon.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha terminado, congresista Jaimes.

El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Ya termino, Presidente. Entonces, ya tenemos el vivo ejemplo de cómo realmente se deben explotar los recursos naturales, y esto debe estar considerado en este proyecto de ley.

Lamento no poder conceder una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha terminado su tiempo, señor congresista.

Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Yo estoy en contra de la cuestión previa, en razón de que este tema ya ha sido ampliamente discutido en cada comisión. Además, aquí en el Pleno podemos perfeccionar este texto sustitutorio, para eso es precisamente el debate. No podemos estar perdiendo el tiempo, y el criterio del congresista Valencia-Dongo es justamente retrasar el debate aquí en el Pleno.

Al mismo tiempo es muy urgente el debate de esta norma porque, por ejemplo, acabo de tener varias audiencias públicas en Arequipa, donde todos los alcaldes distritales están sumamente preocupados por haberse hecho una distribución inequitativa de este fondo a las municipalidades, pues se han tomado ciertas consideraciones de la Ley de Canon no adecuadas para la distribución. No se han tomado en consideración criterios de pobreza ni la cantidad de pobladores de las localidades. Por ello, incluso hay discrepancias entre las municipalidades.

Aparte de esto, debemos tener en cuenta que estamos ya próximos a elaborar el presupuesto del 2004.

En consecuencia, es urgente que este proyecto de ley sea tratado hoy, no tiene por qué regresar a comisión. Cualquier posición que tengan los congresistas pueden expresarla aquí, a fin de perfeccionar esta propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han terminado las intervenciones sobre la cuestión previa.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Mientras los señores representantes registran su asistencia, la Mesa aprovecha para saludar la presencia de la alcaldesa Fedia Castro Melgarejo, de la provincia de La Convención, y de los señores dirigentes de la Federación de Campesinos de La Convención y Lares.

(Aplausos.)

La cuestión previa planteada por el congresista Valencia-Dongo Cárdenas consiste en que todos los proyectos de la agenda del anterior periodo anual de sesiones pasen a las comisiones respectivas para su evaluación. En este caso, la Junta de Portavoces, con fecha 9 de julio, acordó la dispensa de dictamen de la Comisión de Economía.

Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 49 votos en contra, 28 a favor y seis abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, en el sentido de que todos los proyectos de la agenda del anterior periodo anual de sesiones pasen a las comisiones respectivas para su evaluación.

“Votación de la cuestión previa para que todos los proyectos de la agenda del anterior periodo anual de sesiones pasen a las comisiones respectivas para su evaluación

Señores congresistas que votaron en contra: Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Latorre López, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Armas Vela, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez,

Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Risco Montalván, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas y Velarde Arrunátegui.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Morales Castillo, Morales Mansilla, Raza Urbina y Rengifo Ruiz (Wilmer).

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Continúa el debate.

Aunque se trata de un proyecto dictaminado por unanimidad, la Presidencia ha apreciado que hay diferentes criterios que podrían dar lugar a modificar el texto de la propuesta; por lo tanto, en lugar de aplicar los dos minutos por bancada, que es lo que señala el Reglamento, vamos a abrir una ronda de intervenciones por el lapso de una hora, de acuerdo con la cantidad de congresista que tiene cada bancada.

Los señores congresistas que deseen participar en el debate podrán hacerlo inscribiéndose a través de sus voceros con el congresista Valderrama Chávez, que gentilmente nos está apoyando en el control de los tiempos.

¿Cuál es la cuestión de orden, señor congresista?

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Solicitarle, señor Presidente, que tenga la amabilidad de señalar cuántos minutos le toca a cada bancada, a fin de que los voceros puedan alcanzar la relación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tratándose de una ronda de una hora, Perú Posible tendrá veintiún minutos; el Partido Aprista Peruano, catorce minutos; Unidad Nacional, siete minutos; Somos Perú - Acción Popular - Unión por el Perú y el Frente Independiente Moralizador, cinco minutos; el Grupo Parlamentario Democrático Independiente, cuatro minutos; Perú Ahora, tres minutos; y para los congresistas sin grupo, dos minutos. Si es necesario, puede haber una segunda ronda.

Tiene la palabra el congresista Figueroa Quintana, del Partido Aprista Peruano, por tres minutos.

El señor FIGUEROA QUINTANA (PAP).— Señor Presidente: El dictamen en debate tiene una trascendencia especial, porque se trata de un viejo anhelo de los pueblos del país.

De manera particular, quiero referirme al canon gasífero, cuyo proyecto de explotación dará al país grandes posibilidades de desarrollo económico y social.

Se ha puesto en debate un proyecto de ley que modifica algunos

artículos de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, que es la norma que ha desarrollado el artículo 77.º de la Constitución Política de 1993, y considero que es muy importante que sea aprobado por la Representación Nacional, sobretodo porque establece una participación equitativa en los gobiernos regionales, locales y en las universidades públicas, que atraviesan una situación económica crítica y seguramente con estos recursos provenientes del canon estos centros de enseñanza superior y los referidos gobiernos podrán tener la infraestructura y tecnología adecuadas para su desarrollo.

Ahora bien, con respecto a la modificación del numeral 5.2 del artículo 5.º, en el que se establece la nueva estructura de distribución del canon, que refleja las expectativas y demandas reales de las provincias en cuyos ámbitos se encuentran estas riquezas naturales, nosotros estamos solicitando que la distribución sea la siguiente:

- a) El 40% para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural.
- b) El 35% para los gobiernos locales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural.
- c) El 5% para las universidades públicas de las zonas donde se explota el recurso natural.
- d) El 20% para los gobiernos regionales donde se encuentra el recurso natural."

Esto, a efectos de mantener el principio de que el canon debe beneficiar a las zonas donde se encuentran localizados o explotan los recursos naturales.

Además, en esta propuesta se establece que los recursos provenientes del canon sean utilizados exclusivamente en gastos de inversión, para cuyo propósito se aperturará una cuenta destinada a esta finalidad, lo que permitirá una correcta fiscalización de estos ingresos.

Finalmente, señor Presidente y colegas congresistas, quiero decirles que las autoridades, los dirigentes y la población en general de la provincia de La Convención, en la región del Cusco, recibirán con mucho beneplácito que el Congreso de la República apruebe esta iniciativa legislativa que devolverá la esperanza de desarrollo a los pueblos del interior del país, y, sobretodo, creo que con esto estaremos haciendo justicia para un verdadero proceso de regionalización.

Gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista González Salazar, por el tiempo de dos minutos.

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: En la Comisión de Energía y Minas simplemente hemos tratado de hacer justicia, justicia en el reparto del canon, porque nosotros tenemos un concepto muy claro de lo que son el canon y las regalías.

En ese sentido, hemos mejorado el sistema de distribución, para que los distritos y las provincias donde están los recursos naturales progresen; porque es el caso que los distritos aledaños a las zonas mineras de Oyón y San Mateo recibían menos dinero que los distritos de San Isidro o Lima. Y en cuanto al distrito de Jangas, departamento de Áncash, donde se encuentra la mina Pierina, tenía menos ingresos que la Municipalidad Distrital de Colquioc, que no está ubicada en una zona de influencia. Simplemente se está buscando justicia, señor Presidente.

Los ingresos también son importantes, y por eso estamos incluyendo el total de ingresos y rentas; es decir, lo que se establecía claramente en la ley anterior, y que desgraciadamente con el decreto supremo de Economía y Finanzas se le sacó la vuelta, colocándose exclusivamente renta.

Las regalías, a lo que se refería el señor Diez Canseco, es harina de otro costal. Ese 2,3% que recomienda el Banco Mundial sobre los ingresos brutos, tiene que ser motivo de otra ley; y ya en algunos contratos, como es el caso de Alto Chicama, se están considerando.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, de Unidad Nacional, por cinco minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: En primer lugar, considero que este proyecto de ley corrige un punto sumamente importante. Esta distribución del canon nació sobre la base del criterio de densidad poblacional; entonces, los distritos que tenían mucha extensión y poca población, tenían poca densidad, por lo que les correspondía menos canon. Ahora se está cambiando por criterios de población, que es el número de habitantes, ya no de densidad poblacional, que es el número de habitantes en un determinado territorio, necesidades básicas y pobreza.

Son criterios adecuados y más justos para esta distribución. Pero, al respecto, quiero decirle al presidente de la Comisión de Energía y Minas, congresista Alejandro Oré, que en este artículo 3.º, que propone modificar el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley de Canon, que los criterios de pobreza y necesidades básicas insatisfechas son, esencialmente, lo mismo. Las necesidades básicas insatisfechas significan no tener agua o desagüe o luz. Son necesidades que están estrechamente ligadas.

Me está pidiendo una interrupción el congresista Solari, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente, solamente

para hacer una aclaración.

En la ley tiene que precisarse a cuál de los criterios de pobreza se refiere, porque si es el índice de pobreza crítica, que es el que se usa para distribuir el presupuesto, eso equivale al número absoluto de pobres en una circunscripción; y ese criterio equivocado es el que ha servido, más el de la densidad poblacional, para concentrar 71% del presupuesto en diez departamentos y que el resto esté librado a su suerte con 29%.

Entonces, en el proyecto debería constar específicamente el criterio de necesidades básicas insatisfechas, para que el que va a reglamentar, cuando dice pobreza, no utilice el índice de pobreza crítica, que es un mecanismo de concentración presupuestal y no de lo que queremos, que es de desconcentración.

En cuanto al criterio de población, podría ser eliminado, como bien ha sugerido el congresista Morales, si no me equivoco, porque se puede volver a utilizar el criterio de la densidad demográfica, que es un pésimo criterio, ya que en el Perú el dinero público se ha venido distribuyendo por 182 años no en función de la necesidad, sino de los criterios ministeriales de algún sabio que utilizó erróneamente mecanismos de concentración presupuestal.

Por tanto, debería indicarse necesidades básicas y eliminar población, si no el canon va a ir siempre a las zonas urbanas y no a las zonas rurales.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Valencia-Dongo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, parece que el congresista Solari estuvo un poquito distraído.

Lo que estaba proponiendo es que se elimine el criterio de pobreza, para que más bien quede el de necesidades básicas; y el congresista Solari me ha ahorrado la explicación porque se ha extendido en mencionar que debiera quedar este último criterio.

En lo que se refiere al criterio de población, estoy de acuerdo con lo que señala el dictamen y en desacuerdo con lo que ha dicho el señor Solari, porque evidentemente tiene que haber una distribución del canon basándose en este criterio. El número de pobladores es esencial, no la densidad poblacional, que es lo que se había establecido anteriormente y era un error, porque de lo que se trata es de proteger no un territorio que no tenga agua ni desagüe, sino al ser humano, que es el fin supremo de la sociedad.

De modo que le pido al presidente de la Comisión de Energía y Minas que elimine el criterio de pobreza y que le asigne esencialmente los criterios de población y necesidades básicas, como primer punto.

Como segundo punto, quiero referirme a la distribución. Es claro que la distribución tiene que empezar beneficiando al distrito donde se realiza

la actividad, sea minera, petrolera o gasífera, de modo que el distrito vea las enormes bondades de tener un yacimiento en su territorio y de su explotación; de lo contrario, seguiremos observando lo que está pasando en los distritos donde están esos yacimientos, que no reciben una adecuada retribución por concepto de canon y entonces protestan por la explotación e impiden que ésta se realice.

Señor Presidente, le pido que me dé los cinco minutos que me corresponden como autor, en este caso, de dos iniciativas, aun cuando otras dos no han sido dictaminadas.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señor congresista, le hemos dado un minuto adicional; pero le vamos a dar dos más.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— No, señor Presidente, soy autor de dos proyectos.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Continúe, señor congresista.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Le agradezco, señor Presidente.

Le propongo al congresista Alejandro Oré que la distribución sea la siguiente: 10% del total recaudado para la municipalidad del distrito donde se encuentra localizado el recurso natural, de modo que sea especialmente la municipalidad distrital la que reciba por este concepto; 10% para las municipalidades distritales de la provincia donde se encuentra localizado el recurso natural, es decir, el anillo más amplio; 60% para las municipalidades provinciales y distritales de los departamentos o departamento donde se encuentra ubicado el recurso natural; y 20% para el gobierno regional.

Asimismo, a efectos de que se pueda trabajar el tema de la estadística, estamos proponiendo que extraordinariamente se considere para el próximo año, en el primer periodo de entrega del canon, asignar 1% para el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a fin de que pueda realizar efectivamente las estadísticas que correspondan y lograr la adecuada distribución del canon.

Entonces, solamente por el próximo año se estaría considerando en una disposición transitoria asignar, en vez de 20% para las regiones, 19% para éstas y 1% para el INEI. He hablado con el presidente de esta entidad y me ha dicho que con ese porcentaje y su presupuesto ordinario podría realizar las estadísticas convenientes para que se dé una adecuada distribución del canon.

Tengo que tratar otros puntos, pero lo haré en la segunda ronda, para no obstaculizar el debate.

Permítame terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene un minuto más, señor congresista. Con eso concluye su tiempo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Le agradezco su amabilidad, señor Presidente.

Hay un tema que nos interesa a todos, que, como dijo el congresista González, ahora se ha pasado de 50% del Impuesto a la Renta a 50% del total de los ingresos. Entonces, ya no es Impuesto a la Renta, sino IGV, aranceles, etcétera.

Esto me parece extraordinario, pero, lamentablemente, creo que va a ser observado por el Ejecutivo, porque esto le va a ocasionar un forado. Antes estaba considerado solamente el 50% del Impuesto a la Renta, ahora es sobre el total de los ingresos: IGV, ISC, aranceles y cuanto ingreso obtenga el Estado.

De modo que siendo esto deseable, creo que no va a ser posible.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, del FIM, por tres minutos.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: En principio, solicito, si fuera posible, la acumulación del Proyecto de Ley N.º 7818/2002-CR, de mi autoría, al dictamen presentado por la Comisión de Energía y Minas.

Señor Presidente, la Constitución Política del Estado señala que “corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon”.

Por su parte, la Ley N.º 27506, Ley de Canon, señala que el objeto de la ley es determinar los recursos naturales cuya explotación genera el canon y regular su distribución en favor de las municipalidades y gobiernos regionales.

El artículo 5.º de la citada ley señala, asimismo, que el canon será distribuido a los gobiernos locales y regionales, pero también indica que será distribuido teniendo en cuenta el criterio de densidad poblacional. Tal criterio ha originado graves problemas a las diferentes municipalidades distritales, fundamentalmente porque se ha distribuido en forma inequitativa, inadecuada. De ahí la necesidad de cambiar esta norma por una que sea más adecuada.

Se ha tenido una serie de coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, y lo que propone, que es lo más correcto según los estudios que han estado realizando, pues son conscientes precisamente de esta mala distribución, es que podría ser el 10% del total recaudado para las municipalidades distritales donde se encuentra localizado el recurso natural; el 10% para las municipalidades provinciales o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural; el 60% para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural, según

criterios de pobreza y población; y el 20% para los gobiernos regionales, para hacer obras de impacto regional.

Esta distribución corrige el criterio anterior de densidad poblacional, que tanto problema viene ocasionando a las diferentes municipalidades del país.

Se ha considerado en esta nueva distribución otorgarle 10% del total recaudado al distrito donde se encuentra el recurso natural, lo cual va a ser muy beneficioso para todas las municipalidades y los gobiernos regionales.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Su tiempo ha vencido, señora congresista; tiene un minuto adicional para concluir.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Por otro lado, sugiero que se retire del texto el criterio de necesidades básicas, porque resulta redundante al establecerse que la distribución debe hacerse sobre la base del criterio de pobreza.

Asimismo, en la iniciativa que he presentado sugiero que el INEI proceda a realizar el censo poblacional, porque no se hace desde 1993. Sin embargo, no sé si el 1% que sugiere el congresista Rafael Valencia-Dongo para el INEI sea pertinente, porque en realidad la Constitución señala que sólo participan del canon los gobiernos locales y regionales; tampoco, lamentablemente, hace mención a las universidades.

En todo caso, eso requeriría una modificación constitucional. Por el momento, la distribución debe ser solamente entre los gobiernos regionales y locales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, del grupo parlamentario Perú Ahora, por tres minutos.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente: Quiero empezar mi intervención compartiendo la intención de que para la distribución se debe mantener el criterio de pobreza de las regiones, de las provincias y de los distritos.

Un tema fundamental que está en discusión es la manera como se distribuyen los recursos, señor Presidente, y hace ya buen tiempo que las fuerzas políticas del país, y particularmente Perú Posible y el actual Presidente de la República, han señalado que la educación es un tema básico y fundamental, que sin educación y sin transformación educativa no hay desarrollo. Las experiencias a nivel internacional demuestran que si no le ponemos un acento fundamental a la investigación educativa, a la transformación de la educación de nuestro pueblo, jamás alcanzaremos el desarrollo.

Por ello me parece poco justo y desproporcionado que las universidades solamente reciban 5% por concepto de canon. Lo mejor para las regiones, para los departamentos, es generar investigación, innovación

tecnológica, y eso solamente se puede conseguir dotando de recursos a las universidades del país.

Por lo tanto, nuestra propuesta en términos de distribución es la siguiente: 35% del total recaudado para los gobiernos distritales de las provincias o provincia donde se encuentre localizado el recurso natural; 30% para los gobiernos locales del departamento o departamentos donde se encuentra localizado el recurso natural; 15% para las universidades públicas de las zonas donde se explota el recurso natural. Las universidades deben ser atendidas, señor Presidente, y esos recursos deben ser utilizados de la manera como la estoy planteando. Para ello, propongo que en el artículo 4.º, que modifica el artículo 6.º de la Ley de Canon, referido a la utilización del canon, se agregue el siguiente texto: "Las universidades destinarán el 100% (cien por ciento) de lo que perciben por canon para fines de investigación e innovación tecnológica".

Y con relación al 1% propuesto para el INEI, nosotros consideramos que eso debe correr por cuenta del Estado. Es obligación del gobierno central. Además, teniendo en cuenta el antecedente de que el señor Matuk gasta 800 nuevos soles en alimentación diaria, me parece un absurdo, sería demasiada generosidad darle más dinero al INEI si solamente para gastos de representación utiliza 800 nuevos soles diarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Sánchez Mejía, de Perú Posible, por el término de dos minutos.

El señor SÁNCHEZ MEJÍA (PP).— Señor Presidente: Debo informar al Pleno del Congreso que, efectivamente, en la legislatura anterior nosotros recibimos en numerosas oportunidades la visita de los alcaldes del interior del país, incluso se hicieron varias audiencias públicas en las que se discutieron ampliamente estas propuestas legislativas, y uno de los problemas principales generados ha sido el relacionado con el criterio de densidad poblacional, recogido en el numeral 5.2. de la Ley de Canon, criterio utilizado para distribuir el 60% del canon minero, lo cual beneficia a las municipalidades más pobladas, sean o no mineras. Ese texto genera una distribución injusta, señor, porque las zonas realmente mineras no están recibiendo los recursos suficientes, lo cual no permite que puedan desarrollar proyecto de inversión alguno. Incluso hay zonas donde no se desarrolla la actividad minera, sin embargo, reciben recursos por concepto de canon minero; entonces, estos recursos se han atomizado y dispersado. Por ello, la sociedad en general tiene la percepción de que los recursos distribuidos por concepto de canon son exiguos.

De la información que se tiene, la distribución beneficia a los centros

urbanos, en perjuicio de los distritos mineros. Por ejemplo, los distritos de Oyón, Chicla y San Mateo, distritos eminentemente mineros, reciben una ínfima cantidad por concepto de canon, en comparación con los distritos limeños de Miraflores y Surquillo.

En este sentido, con la finalidad de perfeccionar y mejorar la Ley de Canon, el texto sustitutorio propuesto persigue fundamentalmente dos objetivos centrales: beneficiar con mayores recursos a las zonas donde se encuentran localizados o se explotan los recursos naturales, es decir, a las zonas productoras; y establecer criterios de distribución más justos.

En esta dirección, se apunta a beneficiar a las universidades públicas, con lo que indirectamente beneficiamos también a las zonas productoras; y, además, a modificar los porcentajes de distribución, para que las zonas productoras reciban más recursos. Para tal efecto, se propone que las municipalidades de las zonas productoras reciban el 40% del total del canon que se obtiene en sus localidades; el 35% para las otras municipalidades del área de influencia de la zona productora, sobre la base de criterios de necesidades básicas, aún cuando en estricto éstas últimas no debieran beneficiarse del canon, para evitar la atomización y dispersión de los recursos a distribuirse; el 5% para las universidades públicas de la zona; y el 20% para los gobiernos regionales.

Permítame un minuto más para concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Lo tiene, señor congresista.

El señor SÁNCHEZ MEJÍA (PP).— Con respecto a la constitución del canon, se propone una nueva redacción, según la cual dicho canon estaría constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas recaudados en la actividad minera.

De esta manera no sólo estaría comprendido el Impuesto a la Renta de tercera categoría, sino también los de cuarta y quinta categoría, sin que se descarte la inclusión del Impuesto General a las Ventas o del Impuesto Selectivo al Consumo.

Por ello apoyaremos la aprobación de este texto sustitutorio.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero, de Perú Posible, por el tiempo de dos minutos.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Es importante resaltar que en un gobierno democrático y efectivamente descentralizador estemos discutiendo hoy las modificaciones a la Ley N.º 27506, Ley de Canon, propuestas en el dictamen presentado por la Comisión de Energía y Minas, pues su aprobación permitirá echar los cimientos para una efectiva descentralización económica y social de las

regiones y los gobiernos locales.

Entonces, es necesario otorgar una participación adecuada a las circunscripciones donde están los recursos naturales a explotarse; sin embargo, debo hacer algunas atingencias a algunos de los artículos modificatorios planteados.

El artículo 2.º de este texto sustitutorio propone la modificación del artículo 4.º de la Ley N.º 27506, y allí se indica que las transferencias de los montos obtenidos por concepto de canon se harán dentro del plazo máximo que fijará el reglamento. Yo considero que estos plazos deben ser fijados por ley, señor Presidente.

En consecuencia, propongo que se modifique el artículo 4.º estableciendo los siguientes plazos: 15 días siguientes al mes de su pago en el caso de ingresos o rentas de percepción inmediata quincenal o mensual; hasta en 12 cuotas iguales y consecutivas mensuales a partir de los 45 días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento del plazo señalado para su pago, en el caso de ingresos o rentas de percepción anual; y dentro de los primeros 20 días útiles hábiles de vencidos los plazos de marzo, junio, setiembre y diciembre, en el caso específico del canon forestal.

La otra atingencia que tengo tiene que ver con el artículo 4.º de la propuesta. Al respecto, tengo una serie de apreciaciones, pero voy a ir directamente al tema.

Es necesario que el control y ejecución de los recursos del canon se sujeten, además, a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En este caso no hemos considerado lo referente a las universidades públicas, ya que a éstas en el texto sustitutorio se les da un tratamiento a través de una única disposición complementaria, por lo que propongo que se incluya el siguiente texto: "El control y ejecución de los recursos correspondientes al canon asignado a los gobiernos regionales y gobiernos locales está sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Municipalidades y la presente ley", a fin de no hacer constitucional el considerar a las universidades solamente con la referencia del canon petrolero que antes se le otorgaba.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Debe concluir, señora congresista.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Bien, señor Presidente.

Con relación a la disposición complementaria única propuesta en este texto sustitutorio, considero necesario que dentro de los destinos que se indican para el canon correspondiente a las universidades debe incluirse el fomento y apoyo al desarrollo y potenciamiento de la ciencia y tecnología, para la adecuada y sostenible explotación de los recursos naturales de la región, por lo que propongo el siguiente texto:

“Disposición Complementaria Única.— Destino y control de los recursos transferidos a las universidades públicas.

Las universidades públicas receptoras de canon destinarán los recursos que por este concepto reciban exclusivamente para gastos de infraestructura física, tecnológica e informática; para la implementación de material bibliográfico y laboratorios científicos; así como para el fomento y apoyo de la investigación en ciencia y tecnología por parte de la comunidad universitaria, destinados a optimizar la adecuada y sostenible explotación de los recursos naturales de la región, bajo responsabilidad de sus autoridades y con cargo a dar cuenta trimestralmente de un informe a la Contraloría General de la República para su fiscalización y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.”

Muchas gracias por su comprensión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, del grupo parlamentario SAU, por tres minutos.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, como autor de una de las iniciativas me toca intervenir por el tiempo de cinco minutos, y así me han anotado.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Los tiene, señor congresista.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, no cabe duda de que este debate es sumamente importante. Les pido a los señores congresistas que le pongan atención, porque se trata de llevar a la práctica un procedimiento de descentralización efectivo para una distribución equitativa de la renta nacional; y a fin de que no haya problemas en el futuro con este instrumento legal, debe ser lo más perfecto que nosotros podamos elaborar.

En tal sentido, quiero referirme a lo que se plantea en el artículo 3.º de este texto sustitutorio presentado el 13 de junio del 2003.

Dice: “Artículo 3.º.— Modificación del numeral 5.2 del artículo 5.º
Modifícase el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, en los siguientes términos:

‘Artículo 5.º.— Distribución del canon
(...)

5.2 El canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de pobreza, población y necesidades básicas. Su distribución es la siguiente”

Al respecto, señor Presidente, me dirijo, por su intermedio, al presidente de la Comisión, congresista Oré, para solicitarle que tenga la amabilidad

de acumular al dictamen el Proyecto de Ley N.º 7921/2002-CR, de mi autoría, en el que precisamente se propone modificar el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon.

Nosotros consideramos que el numeral 5.2 debe tener la siguiente redacción:

“El canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo al criterio de área de influencia en donde se exploten o utilicen los recursos naturales. Los gobiernos locales están constituidos por las municipalidades provinciales y distritales, siendo la distribución la siguiente:

(...)

b) El 60% (sesenta por ciento) del total recaudado —y esto creo que es lo importante de este proyecto de ley— para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos donde se encuentra localizado el recurso natural, según el índice de pobreza (severidad de la pobreza) contenido en el Mapa de Asignación de Recursos en el marco de la lucha contra la pobreza.”

¿Por qué, señor Presidente? Porque se está utilizando como criterio para la distribución del canon la densidad poblacional, y como lo han dicho distinguidos congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra, eso ha traído serias distorsiones y ha motivado la protesta y preocupación de muchos alcaldes, tanto distritales como provinciales. La distribución actual del canon se basa en datos de áreas que están totalmente fuera de la realidad. Según nos han manifestado, las áreas las ha proporcionado el Instituto Geográfico Nacional al Instituto Nacional de Estadística e Informática, que se las ha entregado al Ministerio de Economía y Finanzas, pero, repito, con datos que no se ajustan a la realidad.

En tal sentido, estimamos que el factor para la distribución del canon debe ser simple y llanamente el índice de pobreza, porque incidir en los criterios de población y necesidades básicas es redundar, toda vez que considerando el índice de pobreza ya se realizarían los estudios referidos a la población y a las necesidades básicas, entre otros factores.

Asimismo, quería referirme al artículo 5.º, en el que se propone la modificación del artículo 9.º de la Ley de Canon. Estamos de acuerdo con la primera parte de la redacción, que señala lo siguiente: “El canon minero está constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del total de ingresos y rentas recaudados en la actividad minera”.

Solicito, por su intermedio, señor Presidente, al presidente de la Comisión, que se agregue el siguiente texto, para una mayor precisión y evitar cualquier enervación en el cumplimiento del canon: “(...) por el aprovechamiento de los recursos minerales, sean metálicos o no metálicos, incluyendo la concentración y la refinación”.

Ojalá el presidente de la Comisión considere acumular al dictamen el

Proyecto de Ley N.º 7921/2002-CR, que le voy a hacer llegar, y también tome en cuenta los aportes a los que me he referido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo, del APRA, por cuatro minutos.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: El presente texto sustitutorio propone la modificación del artículo 2.º de la Ley N.º 27506, en el que se establece la generación del impuesto y la distribución del canon a favor de las municipalidades, los gobiernos regionales, los centros poblados y las comunidades.

Pero lo peor de esta redistribución en la que a unos se les sube, a otros se les baja, agregan unos y crean otros —y realmente hay un gran problema de constitucionalidad relativo a un caso que ya se ha manifestado acá—, es que en esta norma se ha dejado de lado a los centros poblados, que es sumamente importante en pleno proceso de descentralización, que también estaba establecido en el objeto de la ley, artículo 2.º de la Ley N.º 27506; y eso no se puede aceptar de ninguna manera, señor Presidente. En los centros poblados está la real democracia del país y son lugares de extrema pobreza, por ello no se debe de quitar del objeto de la ley a los centros poblados ni a las comunidades.

Con este proyecto de ley se está legislando en contra del proceso de descentralización, en contra de la clasificación establecida en el artículo 3.º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se señala claramente a la municipalidad de centro poblado, “cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial, a propuesta del concejo distrital”.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se le ha concedido cuatro minutos, señor congresista. Tiene un minuto adicional para terminar.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Entonces, si se va a distribuir a las municipalidades, ¿por qué desconocer a los centros poblados? Además, la propia Ley Orgánica de Municipalidades, en el capítulo I del título X, estipula que debe apoyarse a los pueblos en extrema pobreza y pueblos aislados; por lo tanto, conforme a esta norma, los centros poblados están en condiciones de administrar sus recursos.

Está bien que el canon sea distribuido a las municipalidades, pero también debe tenerse en cuenta a los centros poblados. Además, en la Ley Orgánica de Municipalidades no dice gobiernos locales en ningún momento, sino municipalidades.

Por consiguiente, solicito que se agregue al artículo 2.º modificatorio la frase “centros poblados creados conforme a ley”, y una disposición

complementaria en la que establezca que de los recursos que reciben las municipalidades distritales se asigne el 50% a los centros poblados menores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui, de Unidad Nacional, por dos minutos.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: La aprobación de este proyecto de ley es un justo derecho de las municipalidades, sobre todo de las circunscripciones donde se encuentran los recursos que se vienen explotando; porque ya se ha dicho que el establecimiento del criterio densidad poblacional como base para la distribución del canon no ha contribuido realmente a hacer justicia a los pueblos a los que les asiste este derecho.

Por eso consideramos importante este proyecto; pero observamos que aquí se insiste en emplear el criterio de población para la distribución del canon, lo cual puede traer nuevamente a confusión.

Nosotros opinamos que este criterio debe ser retirado de este texto sustitutorio, y que el Ministerio de Economía y Finanzas debe distribuir el canon a los gobiernos locales aplicando principalmente el criterio de necesidades básicas insatisfechas. Porque es justamente en los distritos que tienen menor población donde se encuentran esos recursos y por la aplicación de ese criterio es que su distribución ha sido menor. Ahora vuelve a ser incluido en este proyecto, y yo creo que debe ser retirado, a fin de cumplir con el objetivo de que la distribución sea más equitativa.

Con relación al inciso a) del artículo 3.º propuesto, que señala “el 40% del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural”, considero que ese porcentaje debería ser desagregado, a fin de destinar un porcentaje para los distritos donde se encuentra localizado el recurso natural. En ese sentido, proponemos al presidente de la Comisión que se asigne entre 15% y 20% a estos distritos.

Asimismo, consideramos que en este texto debería reiterarse que el dinero asignado por concepto de canon a los gobiernos regionales debe ser utilizado exclusivamente para proyectos de inversión e implementación, tal como se ha precisado en la Ley de Canon.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— El tiempo de su grupo ha terminado, señor congresista. Si usted desea puede continuar en la siguiente ronda.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente, soy autor de uno de los proyectos, sólo le pido un minuto para concluir.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Lo tiene, señor congresista.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Solamente quiero reiterar que debe precisarse que lo asignado por concepto de canon, sobre todo a los gobiernos regionales, debe ser utilizado exclusivamente para proyectos de inversión e implementación, y estos usos no han sido consignados en ninguna disposición complementaria; asimismo, manifestar nuestro apoyo al texto sustitutorio.

Con respecto al sobrecanon y otras sugerencias que se han formulado, pienso que deben ser considerados en otros proyectos de ley, sobre los cuales también estaremos gustosos de trabajar, para beneficio de las municipalidades. Pero no hay que olvidar que la Ley Orgánica de Municipalidades prevé para el próximo año la asignación de 6% del Presupuesto de la República para las municipalidades. También se debe tomar conciencia de eso, porque son obligaciones que el Estado debe cumplir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Aprovechamos este momento para saludar la presencia en las galerías del Colegio León Pinelo, del distrito de San Isidro.

(Aplausos.)

Continúa el debate.

Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente, apelo a mi condición de coautor de una de las iniciativas para solicitarle que me asigne más tiempo, porque quiero hacer varios agregados.

Se trata de una norma muy esperada por los gobiernos locales y regionales, y seguramente no sólo habrá discrepancia en la forma de distribución, sino también en la precisión de otros puntos.

Por mi parte, propongo, en primer término, que en el artículo 1.º del proyecto, por el que se modifica el artículo 2.º de la Ley de Canon, a la frase “de las zonas donde se hallan dichos recursos”, se agregue la palabra “transforman”, de tal forma que se diga: “de las zonas donde se hallan y transforman dichos recursos”.

Pongo un ejemplo, que se puede dar tanto en el centro como en el sur del país. La explotación de un recurso natural afecta un determinado lugar, y en retribución a esa afectación debe trasladarse a los gobiernos locales, y ahora a las universidades, el canon correspondiente; pero es el caso que una circunscripción en la que se halla una refinería o fundición también sufre un impacto ambiental. Entonces, ¿qué beneficio reciben estas circunscripciones? Sucede en Ilo, donde el aire se viene deteriorando por más de cuarenta años, como lo revelan los estándares de calidad, sin que haya recibido retribución alguna por ello.

Por eso creo que sería importante que el presidente de la Comisión de Energía y Minas, el congresista Oré, pudiera precisar en el dispositivo

que modifica el artículo 2.º de la Ley de Canon, que esta ley regula la distribución del canon a favor de las zonas donde se hallan y “trasforman” los recursos naturales.

En segundo lugar, considero que la distribución propuesta en los incisos a), b) y c) del numeral 5.2, puede ser mejorada, y seguramente habrá discusión sobre mi planteamiento, pero yo quiero argumentarlo.

Resulta que ahora se propone redistribuir el 60% que se tenía asignado para los municipios distritales y provinciales, se lo vamos a quitar. Yo considero que eso va a tener una grave repercusión. Cuando se proponen proyectos de ley, hay que ver los efectos que éstos tienen, señor Presidente. En ese sentido, yo considero que hay una desproporción en asignar el 40% a la provincia donde se encuentra el recurso natural, porque incluso puede ocasionar problemas en la propia ejecución de su gasto. Entonces, una distribución más acertada puede ser asignarle el 30%.

Ahora, con respecto al 5% que se propone asignar a las universidades, yo considero que es insuficiente, porque si hay algo que puede mejorar la distribución de la riqueza en el país y condición de los peruanos, es la inversión en educación. Por consiguiente, planteo que se les asigne el 10% del total recaudado.

Estamos hablando de gobiernos locales y de universidades, no de institutos de planificación, sino de fortalecer la descentralización y de beneficiar a la educación, porque de eso se trata.

En ese sentido, yo he presentado un proyecto de ley por el que propongo que nuestra región, Moquegua, cuente con una universidad pública, pues no la tiene, y es algo por lo que hemos venido luchando permanentemente; y si se aprueba la propuesta de la Comisión, Moquegua no sería una de las beneficiarias, no obstante ser una región minera.

Por eso sugiero que se diga: “institutos de educación superior o universidades públicas”, para que no se excluya, en este caso, a mi región-departamento, que no tiene universidad pero aspira a tenerla. Entonces, planteo que los montos por concepto de canon sean distribuidos de la siguiente manera: 30% para la zona donde se explota o transforma el recurso natural; 40% para el total de provincias del departamento; 20% para el gobierno regional; y 10% para las universidades.

¿Por qué pongo énfasis en las demás provincias del departamento o región? Porque, por ejemplo, tanto Huancavelica como Arequipa y Moquegua están identificados con los recursos que se encuentran en sus localidades y, sin embargo, ven los huecos que quedan en sus zonas de extracción. Además, ¿acaso solamente se afecta la zona de extracción? Por ello también las poblaciones migran, señor, se ven impactadas por el desarrollo. Por consiguiente, debemos contribuir al progreso en

conjunto de la región asignando un 40% al total de sus provincias. Éstas son las sugerencias que hago a la Comisión.

Además, quiero precisar algo importante que en su oportunidad no pude decirle al congresista Rafael Valencia-Dongo. La Constitución, en su artículo 77.º, determina que una parte del total de los ingresos que se recaudan por la actividad minera debe ser distribuida a las zonas o regiones.

Permítame terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDNETE (Marciano Rengifo Ruiz).— Le pido concluir, señor congresista, porque su tiempo ha terminado.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Bien, señor Presidente.

Este tema ha sido motivo de una larga discusión, y yo he participado permanentemente no sólo en la primera propuesta de canon, discutiendo y aportando en la Constitución de 1993, sino posteriormente en la ley y después en su modificatoria, por lo que la constitución del canon pasó del 20% al 50%; y la gran discusión con el Ejecutivo es si ese porcentaje debe considerarse sobre la base del total del Impuesto a la Renta que paga la empresa o del total de los ingresos recaudados. La verdad es que ahora en la actividad minera la explotación se hace por intermedio de los servicios, por lo que resulta que eso no se considera para el canon. Además, los servicios colaterales que genera esta actividad se hacen también a través de servicios, y eso tampoco entra al canon. Por eso debe señalarse que es sobre el total de los ingresos.

Ésos son mis aportes, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza, del SAU, por dos minutos.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, participo por Somos Perú, integrante de este grupo parlamentario. En primer lugar, quiero saludar a los asistentes y autoridades del gobierno local que en este momento están participando en uno de los recintos del Parlamento en la audiencia pública "Redistribución del canon a zonas productoras y gestión del Foncomun en el Presupuesto del 2004", en la que seguramente hay gran expectativa por la decisión final que tome el Congreso sobre el canon.

En segundo lugar, debo también señalar que está quedando como tarea pendiente la recuperación del sentido real del canon, que es la asignación de un porcentaje del ingreso total de las ventas que realizan las empresas mineras, como compensación para las circunscripciones donde se explotan los recursos mineros.

Por lo tanto, teniendo muy en claro que eso es una tarea pendiente que tiene que ser asumida por las Comisiones de Energía y Minas y de Gobiernos Locales, nosotros manifestamos nuestro acuerdo con el

proyecto de ley en debate, que de manera específica plantea que debe compensarse a las circunscripciones de las zonas donde se encuentran los recursos. Pensamos que de esta manera se establece una distribución adecuada y justa en beneficio de las municipalidades. Asimismo, manifestamos que estamos de acuerdo con considerar a las universidades públicas dentro de este beneficio.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Le pido que concluya, señor congresista.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Bien, señor Presidente.

Además, en el artículo 4.º modificadorio se ordena la transferencia inmediata y directa del canon de parte de la Sunat hacia los receptores de este beneficio, evitando así la demora en el pago y su paso previo por la caja central; y lo más importante, informando con transparencia sobre todos los índices de distribución del canon.

En conclusión, estamos de acuerdo con este proyecto de ley y votaremos por su aprobación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Diez Canseco, el tiempo de su grupo ha terminado; sin embargo, tiene usted dos minutos para participar en este debate.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, el congresista Morales ha intervenido como autor de una de las iniciativas; por lo tanto, le pido que considere los tiempos en función de eso.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Adelante, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Le agradezco, señor Presidente.

Para mí el tema de fondo en este asunto, y yo quisiera que los miembros del Congreso pudieran focalizar su atención en la página 31 del dictamen, está en que aquí se está ratificando un decreto de urgencia del año 2002, que modifica el manejo del canon. Creo que los señores congresistas deben ser meridianamente claros con respecto a qué van a votar.

La Ley de Canon, la ley original, la N.º 27506, establecía que para poder acogerse a cualquier beneficio tributario —así se señala en la página 31— primero la empresa tenía que pagar el canon y luego se aplicaba el beneficio. Dicho de otra manera, señor, si el Impuesto a la Renta era del 30% y el canon era la mitad de este porcentaje, que se quedaba en la región, entonces 15% de este impuesto es intocable y se queda para la región de todas maneras, sin ningún beneficio tributario; y sobre el otro 15% se podían aplicar los beneficios tributarios.

Sin embargo, en este dictamen, en mi opinión, se está cometiendo un

grave error, se le está dando fuerza de ley a que cualquier privilegio tributario que reduzca el Impuesto a la Renta, reduzca también el monto que corresponde al canon.

Con la legislación anterior, la parte que correspondía a las regiones era intocable, ningún beneficio tributario podía reducir el porcentaje del Impuesto a la Renta para la región; los privilegios podían aplicarse sobre el resto, sobre lo que iba al gobierno central. Y éste me parece un problema central, porque entonces, de aprobarse este proyecto, cualquier contrato de estabilidad jurídica que reduzca el Impuesto a la Renta va a reducir el canon.

Le pido un minuto más, señor.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Lo tiene, señor congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Gracias.

Éste es un problema de fondo, señor Presidente, porque al margen de proponer que las empresas paguen sobre un porcentaje de su producto bruto, que requiere una reforma constitucional y está presentada desde julio, esta iniciativa haría que cualquier beneficio que recaiga sobre el total del Impuesto a la Renta, disminuya el monto del canon.

Señor, ¿sabe usted cuánto representó el canon minero para el Perú el año pasado o antepasado? 79 centavos de dólar por cada 100 dólares de producción minera. Es absurdo, señor, totalmente absurdo.

En mi opinión, este dispositivo, con este error en el artículo 9.º que se propone modificar, lo que está haciendo es legitimar un decreto de urgencia que va a reducir, ante cualquier privilegio tributario, el monto del canon correspondiente a la región; porque si yo reduzco el Impuesto a la Renta, el porcentaje que corresponde a la región por concepto de canon será menor.

Entonces, le pido al presidente de la Comisión de Energía y Minas, de quien sé que tiene un gran interés en este tema y una posición marcadamente descentralista, que evalúe el mantener la redacción de los artículos 4.º, inciso 1), y 9.º de la ley original, a fin de que sea intangible, intocable este tema, hasta que discutamos el cambio del acápite constitucional específico referido a lo que es el canon, que se modificó durante el régimen anterior y pasó de ser una compensación para la región con un porcentaje del Producto Bruto Interno, a simplemente un porcentaje del Impuesto a la Renta que se quedaba en la región.

Mientras eso se produce, por lo menos no permitamos que se reduzca el canon por cualquier privilegio tributario, mantengamos el texto del artículo original de la Ley N.º 27506 en este terreno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Martínez Gonzales, del GPDI, por cuatro minutos.

El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).— Señor Presidente: El colega Javier Diez Canseco ha esgrimido de manera lúcida los argumentos que yo iba a exponer. Por ello solamente voy a añadir a este debate lo que en materia de descentralización aprobamos. Dentro de la estructura del Estado también habíamos considerado, en materia de descentralización, a los centros poblados menores, que, en efecto, no están comprendidos en el artículo 3.º de la propuesta, referido a la distribución del canon. Sabemos perfectamente que cuando se hace la distribución del canon, los centros poblados menores no perciben absolutamente nada de esa distribución, que se queda centralizada o en los distritos, o en las provincias, o en las capitales de departamento.

Por consiguiente, pediría al presidente de la Comisión si es posible pasar a un cuarto intermedio para poder coordinar de la mejor manera sobre este tema y traer una propuesta consensuada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Noriega Toledo, en representación del Partido Aprista Peruano, por tres minutos.

El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Señor Presidente: Está en debate una importante ley, mal llamada Ley de Canon, porque realmente debería ser de distribución del Impuesto a la Renta, no del canon, ya que como lo ha explicado ya el congresista que me antecedió en el uso de la palabra, el canon se aplica sobre la producción por la explotación de los recursos naturales.

Lo que se quiere con esta propuesta es distribuir lo que por concepto de canon se viene recaudando del Impuesto a la Renta. Y creo que con una hora de debate no puede aprobarse una importante ley que va a beneficiar el desarrollo de los pueblos, pues incluso algunos congresistas ya han pedido que se posponga esta discusión y que este proyecto de ley regrese a comisiones.

Yo creo que no hay convergencia en el pensamiento de cada una de nuestras regiones y en el de cada uno de los que las representamos, y por ello planteo que se abra un cuarto intermedio.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— ¿Me permite una interrupción?

El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Me pide una interrupción la congresista Fabiola Morales, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Noriega.

Apoyo la posición del congresista Noriega; pero también quiero recordarle que el Pleno todavía no ha aprobado las últimas

modificaciones al Cuadro de Comisiones. Ojalá que esta mañana podamos hacerlo, aun cuando este cuadro todavía no ha sido completado. Incluso hay algunos errores; por ejemplo, yo aparezco como accesitaria en la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, no obstante ser titular de la misma. Por tanto, sería importante que esto fuera corregido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Noriega.

Quiero hacerle presente que hubo una cuestión previa que se votó esta mañana y no prosperó.

El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Señor Presidente, yo no estoy pidiendo que el proyecto de ley vuelva a comisión, sino abrir un cuarto intermedio para que este tema sea discutido con mayor profundidad; eso es lo importante y lo que estoy pidiendo.

Pido en consecuencia al presidente de la Comisión que acepte este planteamiento, porque creo que todo el Perú está expectando este debate, y es necesario que aprobemos este importante proyecto, si es posible, por unanimidad.

Pediría que se consulte el planteamiento que formulo.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— ¿Me permite una interrupción?

El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Cómo no, congresista Latorre.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la interrupción, congresista Latorre.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Noriega.

En realidad, este debate es tan interesante que amerita un mayor análisis del texto. Sin embargo, como presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, me preocupa el hecho de que ya el MEF haya pasado una circular proformando los ingresos del canon y de las regalías, lo que, obviamente, ha suscitado una protesta masiva de los gobiernos locales y de todos los departamentos y provincias beneficiarios del canon.

Si no nos ponemos de acuerdo en esto en un cuarto intermedio, vamos a tener problemas en la Comisión de Presupuesto, porque no vamos a saber cómo solucionarlo.

En su momento tendré que sustentar lo que corresponde al canon gasífero, que es un poco diferente a los otros tipos de canon.

Yo, como cusqueño, natural de la provincia de La Convención, que es la tenedora del gas de Camisea, tendré en ese momento una oportunidad más amplia para intervenir.

Muchas gracias, colega Noriega.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Noriega.

El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Quiero terminar, señor Presidente, planteando este cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se consulta al presidente de la Comisión con respecto al pedido de cuarto intermedio formulado por el congresista Noriega.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Taco.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Taco Llave.

El señor TACO LLAVE (PP).— Gracias, señor Presidente.

Yo quería llamar la atención de los colegas congresistas en el sentido de que este proyecto de ley obviamente interesa a cada uno de los representantes en cuyas regiones hay un asiento minero.

Se trata de un tema eminentemente técnico, y por eso pediría que simplemente se deje para la próxima sesión, porque creo que el presidente de la Comisión querrá recoger los aportes de los colegas congresistas.

Yo pediría, no como una cuestión previa, que se postergue el debate para la próxima sesión del jueves entrante, porque en 15 minutos no vamos a poder definir lo que se quiere con esta iniciativa, que es hacer justicia a los pueblos olvidados y a los pueblos pobres del Perú.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Antes de que continúe el presidente de la Comisión, debo recordar que al inicio de la sesión habíamos anunciado que este proyecto se discutiría por una hora, pudiendo ampliarse el tiempo por una o dos horas más, de acuerdo con su propia complejidad.

Puede continuar, congresista Oré.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, hemos escuchado los aportes de cada uno de los señores congresistas, y como presidente de la Comisión de Energía y Minas, donde este importante tema ha sido discutido durante un año y medio aproximadamente, manifiesto que estoy de acuerdo con abrir un cuarto intermedio, pero, por el tiempo, no sería conveniente, por lo que, aunándome a lo solicitado por el congresista Taco, considero que podría ser tratado la próxima semana como primer punto a debatir, pues es necesario tocar el tema con tranquilidad. Es cierto que ha sido tratado bastante tiempo en la Comisión, pero recién ha sido traído acá al Pleno.

Agradecería que para la próxima semana se vea como primer punto de la agenda, y en ese momento se evaluará los aportes de cada uno de los congresistas.

La congresista Mercedes Cabanillas me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede

interrumpir, congresista Cabanillas Bustamante.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, Presidente. El cuarto intermedio sugerido por el congresista Noriega no ha sido planteado como cuestión previa. Sin embargo, el presidente de la Comisión acaba de manifestar su inclinación hacia esta solicitud y, además, sugiere que el debate de este tema continúe la próxima semana.

Lo que yo pido es que no obstante haber temperamento para aceptar este cuarto intermedio, el debate continúe hasta agotar la lista de oradores, porque hay varios congresistas que hemos solicitado participar en este tema y no sería justo que recién se reanude la próxima semana.

Con el propósito de armonizar y concordar con la flexibilidad demostrada por el presidente de la Comisión, pido que todavía no se corte el debate, sino que más bien participemos hasta agotarlo, porque aún hay congresistas que queremos dar nuestros aportes y exponer puntos de vista.

Muchas gracias, Presidente.

El señor ORÉ MORA (PP).— Estoy de acuerdo con esa propuesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— El congresista Cruz Loyola también le ha pedido una interrupción, congresista Oré.

El señor ORÉ MORA (PP).— Acepto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Cruz Loyola.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Presidente, si se acepta el planteamiento de la congresista Cabanillas, que creo sería lo más conveniente, entonces reservaría mi participación para después.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Cuál es su recomendación final, congresista Oré.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, que prosiga el debate hasta agotar la lista de congresistas inscritos, a fin de mejorar el proyecto. Pero que no se vote ahora sino hasta la próxima semana, donde debe continuar el debate.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Entonces, continúa el debate.

Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, del Frente Independiente Moralizador, por dos minutos.

El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Señor Presidente: La actual Ley de Canon, en su artículo 2.º, señala quiénes son los beneficiarios de los recursos recaudados por concepto de canon. En ese artículo, además de los gobiernos regionales y locales, se considera también a las comunidades campesinas. Sin embargo, en el texto sustitutorio materia

de debate se retira, incomprensiblemente, a las comunidades campesinas.

Yo pido al presidente de la comisión informante que tenga a bien incorporar a las comunidades campesinas, porque los gobiernos regionales y locales tienen un presupuesto asignado, incluso las universidades. Es más, los gobiernos locales tienen ingresos propios, y las universidades tasas educacionales. Sin embargo, a las comunidades campesinas, que no tienen ningún ingreso, se les excluye como beneficiarios de este concepto; razón por la cual solicito que sean reincorporados.

Yo creo que no hay ningún problema con relación a los centros poblados, a los que también consigna la ley, porque en este texto sustitutorio se hace referencia a los gobiernos locales, y ya hemos aprobado lo que señala la Constitución, acerca de que los gobiernos locales están clasificados en provinciales, distritales y centros poblados. Entonces, están comprendidos los centros poblados. Pero me parece una injusticia clamorosa excluir de este beneficio a las comunidades campesinas.

Mi intervención era básicamente en ese sentido, señor Presidente; pero quiero añadir un asunto final de carácter formal.

En el artículo 4.º se hace referencia a "gobiernos municipales"; sin embargo, la denominación en los demás artículos es "gobiernos locales". Considero que sería conveniente uniformizar la redacción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra del congresista Cruz Loyola, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Presidente: Tal vez pueda adelantarse el tratamiento de este tema en la Comisión. Además, no necesariamente podríamos comprometer su aprobación para dentro de una semana, cuando bien sabemos el horario de las comisiones, por lo que podríamos poner un plazo de quince días.

Hay varios puntos que tenemos que corregir, señor, entre ellos, los indicadores de distribución y los de participación. Los indicadores de distribución están básicamente orientados a los gobiernos locales, por lo que lo señalado por el congresista Chamorro me parece que sería lo ideal. Lo que deberíamos hacer es implementar todo un mecanismo para que puedan ser atendidos estos gobiernos de centros poblados, que son las comunidades. Tendríamos que hacerlo necesariamente a través de los gobiernos locales, obviamente con un mandato, para que puedan ser atendidas. Pero se trata de un tema que hay que analizarlo más en detalle.

Considero que la participación del distrito, donde están focalizados los recursos naturales, debería tener una preeminencia, también la provincia del distrito y luego las otras provincias.

Además, en este texto sustitutorio se insiste en utilizar la denominación "departamentos", cuando ya no van a existir. Hablemos más bien de las regiones o, en este proyecto, de las provincias de los gobiernos regionales.

Con relación al porcentaje de distribución, considero que es discutible. Varios han sido los argumentos, y hay quienes están de acuerdo con que este beneficio vaya directamente para las universidades, pero también hay otras entidades a las que se puede beneficiar, como colegios, centros de salud, etcétera. ¿Por qué no? Creo que la responsabilidad debe ser de los gobiernos locales y del gobierno regional.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene un minuto adicional para concluir, señor congresista.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Bien, Presidente.

Entonces, es un tema para discutir.

Aparte de ello, hay observaciones con relación a los conceptos, que deben ser considerados de acuerdo con lo establecido en la Constitución, pues ésta señala que la distribución debe realizarse sobre la base del total de los ingresos y rentas, y no sobre la producción, que creo que sería el verdadero sentido del canon, como lo ha expresado el congresista Noriega.

Entonces, el concepto referido a la constitución del canon también debe ser aclarado en el tiempo que nos queda de debate.

El congresista Rafael Valencia-Dongo me pide una interrupción, Presidente; por mi parte, ya concluí mi intervención.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Gracias, Presidente.

En primer lugar, en el artículo 77.º de la Constitución se señala expresamente que les corresponde a las respectivas circunscripciones recibir una participación adecuada por concepto de canon. Es absolutamente deseable que las universidades tengan una participación en este reparto, que ha sido mencionado durante el debate; pero, en realidad, con esta propuesta se estaría violando lo establecido en este artículo constitucional, pues, lamentablemente, la universidad no es una circunscripción.

En segundo lugar, los centros poblados no reciben directamente un presupuesto, lo reciben a través del distrito, pues, tampoco es una circunscripción.

Entonces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.º de la Constitución, no cabe la discusión sobre la participación de los centros poblados y las universidades en la distribución de los montos por

concepto de canon.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente: En esta discusión sobre la distribución del canon minero, yo quiero expresar mi preocupación porque no han sido considerados en este dictamen varios de los proyectos en los que hemos planteado, coincidentemente, que los recursos provenientes del canon sean distribuidos no solamente a las universidades, sino también a los institutos de educación superior, sean éstos pedagógicos o tecnológicos. Y los que provenimos de las provincias sabemos que estas instituciones educativas han sido afectadas por la falta de recursos.

Pido esto en razón de que ya existe un antecedente, pues, por efecto de la Ley N.º 27763, Ley

complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes, se ha distribuido recursos provenientes del canon a los centros de educación superior de esas regiones.

En ese sentido, le pido al señor presidente de la Comisión que tenga en cuenta los proyectos a los que he hecho referencia, a fin de que se reconsidere el planteamiento de que los centros de educación superior también sean beneficiarios de esos recursos.

Señor Presidente, aquí tengo algunas cifras que evidencian el beneficio que podrían tener estos centros de estudios. Por ejemplo, en el caso de Cajamarca, a su universidad le correspondería recibir un millón y medio de nuevos soles por concepto de canon; pero si este monto fuera compartido con otros dos institutos de educación superior que hay en este departamento, entonces cada uno recibiría medio millón de nuevos soles.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Como autor de una de las iniciativas le corresponde un tiempo adicional, señor congresista.

Puede continuar.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Entonces, medio millón de nuevos soles les serviría a estos institutos para lograr un impulso en su organización.

Ojalá el presidente de la Comisión tenga en cuenta esta propuesta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Taco Llave, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor TACO LLAVE (PP).— Señor Presidente: Yo voy a ser muy breve, porque voy a reiterar mi pedido.

Se trata de un tema eminentemente técnico, y considero que mediante un cuarto intermedio no vamos a poder plasmar en este proyecto lo que

realmente necesitan esos pueblos olvidados del Perú profundo. Ahora bien, habría que partir de un punto básico, si queremos hacer una distribución equitativa de los recursos hacia los pueblos que lo necesitan. En este momento prácticamente la Ley de Canon no cumple con el propósito por el que fue aprobada. Por lo tanto, debería ser reformulado este planteamiento; y si fuera necesario modificar la Constitución, este Congreso tendría que hacerlo, porque no es justo ratificar, con este texto sustitutorio que pensamos aprobar, lo que por varios años se ha estado haciendo con los municipios. No podemos distraer un tiempo tan valioso en distribuir los ínfimos recursos que por concepto de canon reciben las municipalidades, pues este proyecto recoge sólo en parte la exigencia de esos pueblos olvidados.

El grado de pobreza que se propone como criterio para distribuir estos montos constituye un punto de partida, pero el problema de fondo radica en que las empresas mineras deben pagar sobre la base del total de toneladas de mineral extraído y no tomar como referencia la renta recauda por esta actividad.

Además, si lo que queremos es beneficiar a los municipios distritales y provinciales, la distribución debe hacerse de acuerdo con el grado de pobreza, y no como en este momento se hace, utilizando el criterio de densidad poblacional. No es justo que municipios como los que hay en Lima, con gran infraestructura y todas las comodidades, reciban ingentes cantidades de dinero por concepto de Fondo de Compensación Municipal, cuando los que más necesitan son los pueblos olvidados del interior.

Por lo tanto, habiendo consenso en que este debate quede pendiente para la próxima semana, pido que se proceda de esta manera, a fin de tratarlo con tranquilidad, hablar con documentos en la mano y aprobar una ley que verdaderamente signifique desarrollo para los municipios y pueblos olvidados del país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, saludo esta iniciativa que propone la modificación de la Ley de Canon, en la cual se incluye ahora como beneficiarios a las universidades públicas de las zonas donde se explota el recurso natural. Sin embargo, considero que es importante señalar que el artículo 193.º de la Constitución establece que son rentas de los gobiernos regionales los recursos asignados por concepto de canon; y el artículo 196.º establece lo propio para las municipalidades. Pero el artículo 77.º de la Constitución estipula que “corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del

total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado". Entonces, aquí hace referencia a circunscripciones territoriales.

Al respecto, el artículo 189.º de la Constitución, reformado por el Congreso, señala lo siguiente: "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local".

Si hacemos un análisis, nos daremos cuenta de que aquí hay un asunto de inconstitucionalidad, porque la universidad o las universidades no son circunscripciones territoriales. En consecuencia, nos quedan dos caminos: o modificamos la Constitución para incluir a las universidades, que sería lo correcto; o aceptamos algunas modificaciones al texto presentado por la Comisión, a fin de no incurrir en inconstitucionalidad. Señor Presidente, le pido un tiempo adicional para terminar.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, señor congresista.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias.

En este sentido, le propongo al presidente de la Comisión de Energía y Minas eliminar el literal a) del inciso 5.2 del proyecto y que ese 5% sea asignado a los gobiernos regionales, a fin de que sean éstos los que destinen el porcentaje correspondiente a las universidades públicas.

Esto significaría incluir un párrafo en el que se establezca lo siguiente: "Los gobiernos regionales destinarán el 20% de lo percibido por concepto del canon a las universidades públicas de las zonas donde se explota el recurso natural".

Creo que de esa manera salvaríamos este escollo inconstitucional y así podríamos aprobar esta ley; de lo contrario, va a ser observada por el Poder Ejecutivo.

Le pido al señor presidente de la Comisión que acepte este planteamiento que voy a presentar por escrito.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Robles López, del Partido Aprista Peruano, por dos minutos.

El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Señor Presidente: Este dictamen es sumamente importante para el desarrollo del país y pretende hacer justicia en la distribución del canon minero incluyendo a las universidades.

Pero quiero referirme a dos temas puntuales que yo quisiera que la Comisión tomara en cuenta; además, algunos congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra ya han tocado estos puntos.

En la Ley N.º 27506, que es la ley original del canon minero, se considera específicamente a los "centros poblados y comunidades en cuya circunscripción se hallan dichos recursos". Sin embargo, en el

dictamen que se nos ha presentado se les excluye, lo cual no nos parece justo y quisiera que el señor presidente de la Comisión los tome en cuenta.

Por otro lado, en este mismo artículo se menciona la palabra zona, que no tiene una delimitación específica, es muy imprecisa. Yo creo que debe mantenerse la palabra circunscripción porque eso sí va a marcar el territorio donde está desarrollado el centro minero.

Por último, quiero decir que las propuestas formuladas por los señores congresistas deben servir para elaborar un proyecto de ley que es sumamente importante.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero, del Partido Aprista Peruano, por dos minutos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Uno de los señores congresistas de Perú Posible decía que éste era un tema eminentemente técnico; pero más que eminentemente técnico es un problema económico y, por supuesto, presupuestal. Por eso me extraña que el actual presidente de la Comisión de Presupuesto exija la pronta aprobación de este proyecto, ya que va a incidir en la caja fiscal y lo que va a hacer es aumentar el déficit fiscal.

El propio dictamen, al defender el canon, refiere que éste no es un tributo, y lo que se pretende, de acuerdo con el artículo 77.º de la Constitución, es distribuir los ingresos y rentas que obtiene el Estado por la explotación de los recursos naturales a través de la Ley de Presupuesto.

Pero, ¿quién tiene iniciativa en la Ley de Presupuesto?, ¿los parlamentarios? No, señor Presidente, la iniciativa nace del Poder Ejecutivo.

En la ley actual se señala que el canon minero está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas que percibe el Estado por el pago que hacen los titulares de la actividad minera; sin embargo, en el texto propuesto se modifica este concepto. Entonces, hay una modificación sustancial en el Presupuesto General de la República.

Me he informado de que la distribución total del canon minero anual llega aproximadamente a 630 millones de nuevos soles. Con esta modificación, teniendo en cuenta los ingresos totales del 2002, cuya recaudación en el sector minero representa el 5,5%, es decir, alrededor de mil 800 millones de nuevos soles solamente por concepto de impuestos, sin considerar otros ingresos del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas tendría que hacer una transferencia adicional de aproximadamente 200 millones de nuevos soles a este presupuesto. Si hacemos un cálculo, por ejemplo, por concepto de concesiones o privatizaciones de mineros, por concepto de pagos de servicios que

cobra el Estado, que no tenemos ahora, cuánta sería la diferencia que este año tendría que adicionalmente transferirse.

Eso va a generar un problema presupuestal. Y aunque nosotros venimos de provincias y reclamamos al Poder Ejecutivo una mejor distribución de los recursos del Estado justamente en beneficio de las provincias, lamentablemente, en mi concepto, no tenemos la facultad para hacer esa distribución.

Por eso considero que hace mal el congresista Latorre en demandar que este proyecto sea aprobado. Lo que él debería hacer, en defensa de su gobierno, es solicitar que este proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto, para que sea debidamente analizado y establezca cuál sería la presión en la caja fiscal de aprobarse este proyecto de ley; pues, debemos tener en cuenta que este proyecto de ley es de obligatorio cumplimiento al día siguiente de su publicación.

Es cierto que el Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley sobre el tema y por eso podríamos decir que no violamos la Constitución, pero hay otra iniciativa presentada por algunos congresistas, y sobre todo el dictamen de la Comisión, que propone modificar sustancialmente lo referido al canon minero. Por lo tanto, es necesaria la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas al respecto, además de que no se está cumpliendo con el requisito que establece el artículo 79.º de la Constitución.

Por eso, considerando que el presidente de la Comisión de Energía y Minas está a favor de la propuesta de abrir un cuarto de intermedio, creo que este tiempo debería ser aprovechado, y ojalá no sea de una semana sino de más tiempo, para que el Ministerio de Economía y Finanzas emita un informe relativo a los alcances presupuestales de este proyecto de ley y, al mismo tiempo, para que la Comisión de Presupuesto haga un estudio sobre la posible presión que ocasionaría en la caja fiscal la aplicación de esta nueva distribución del canon, porque como el tope de la recaudación ya está fijado, evidentemente el gobierno central, y particularmente el Ministerio de Economía y Finanzas, va a tener que buscar los recursos económicos para poder satisfacer las necesidades de las regiones y las municipalidades, porque, obviamente, con la aprobación de esta iniciativa van a exigir su derecho.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, de Unidad Nacional, por dos minutos.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: El concepto de canon, en general, era bueno hace treinta o cuarenta años. Hoy ha dejado de ser un concepto práctico, aplicable, moderno, que beneficie al país, por una razón importante: se castiga al productor

local, se aplica impuestos de alguna forma al que produce dentro del país; pero el que importa el mismo producto o bien, o el mismo servicio, al que corresponde aquí la aplicación del canon, no paga impuestos. De manera que si se coloca canon pesquero a la industria pesquera, van a saltar de alegría y a hacer fiesta en Chile y Ecuador. Sin duda van a festejar todo el año, porque a medida que se castiga más a la industria local, lógicamente los de esos países van a exportar más al Perú. Lo mismo pasa con la madera; si usted importa triplay, este llega a la amazonía sin pagar ningún impuesto; es decir, si usted trae triplay de Chile o de cualquier otro país, no paga nada, pero si lo produce aquí sí tiene que pagar canon.

Lo que hay que hacer es distribuir la renta nacional, que es diferente. Me ha solicitado una interrupción el congresista Oré, señor Presidente, y yo con mucho gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Nosotros nos estamos basando en lo que señala la Constitución al hacer la definición del canon; y lo que dice el congresista Kuennen Franceza es verdad: el canon no debe llamarse canon. Pero, lamentablemente, si queremos definir lo que verdaderamente es el canon, tenemos que hacer una modificación constitucional.

Lo que estamos haciendo acá es sólo redistribuir la renta que pagan las empresas por la explotación de los recursos naturales de cada zona. Además, congresista Kuennen, con esto no estamos ahuyentando nada, no estamos gravando con ningún tipo de impuesto a las empresas que están laborando, estamos redistribuyendo las rentas que ellas pagan al Estado.

Y al congresista Valdivia quería decirle que al Estado no le irroga ningún gasto adicional esta redistribución del canon, estamos redistribuyendo rentas recaudadas por el Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, el congresista Valdivia también me ha pedido una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, el señor presidente de la Comisión de Energía y Minas está equivocado, porque ha modificado el concepto de los ingresos por canon minero. Una cosa es establecer el 50% de los ingresos y rentas que percibe el Estado por el pago que hacen los titulares por la explotación minera, y otra cosa es señalar el 50% de los ingresos y rentas que percibe el Estado por el

total de la operación minera.

Es diferente. Son dos conceptos distintos, y el segundo es mayor que el primero. Por lo tanto, sí está afectando usted la caja fiscal, está haciendo una modificación presupuestal, y usted mismo señala en su exposición de motivos que el canon no es un problema tributario, sino un problema de distribución en el Presupuesto General de la República. Entonces, sí afecta usted la caja fiscal, y, lamentablemente, señor presidente de la Comisión de Energía y Minas, los congresistas no tenemos facultad constitucional para hacer eso. Por lo menos debería pedir usted la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que va a ser afectado.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede concluir, congresista Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, no es con un afán de contradicción ni con el de dar la contra en cualquiera de los sentidos como puede haberse expresado cualquiera de los congresistas que han intervenido, el asunto es netamente económico. Hoy el mundo está globalizado, y sobre este punto, por razones de tiempo, voy a poner un solo ejemplo. Nosotros importamos 40 mil barriles de petróleo, por el que no se paga canon ni regalías; en cambio, el petróleo producido aquí en el país sí tiene que pagar canon y regalías.

Esta política de Estado hace que cada día usted importe más petróleo, y ésa es la consecuencia de aplicar mal los conceptos económicos.

¿Qué queremos?, ¿perder o ganar dinero? Ahí lo dejo, señor Presidente, para que lo mediten y se piense.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— La Presidencia aprovecha este momento para saludar a los alumnos del sexto grado, tercer nivel, del Colegio Héroes del Cenepa, que se encuentran en las galerías.

(Aplausos).

Muchas gracias por su visita.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, del Partido Aprista Peruano, por dos minutos.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Realmente se trata de un proyecto que apunta a distribuir un porcentaje del pago del Impuesto a la Renta efectuado por la transformación de los recursos naturales que realizan las empresas en el país.

El sentido original del canon es que debe aplicarse porcentualmente sobre la base del ingreso bruto percibido por la explotación, transformación y comercialización de los recursos naturales; pero estamos en este marco ya disminuido, y me preocupa que se pueda disminuir aún más, porque en el artículo 5.º de este texto sustitutorio, modificadorio del artículo 9.º de la Ley N.º 27506, se retira una parte

importantísima, referida a que los montos del canon no podrán ser afectados por los beneficios e incentivos tributarios que recaigan sobre el Impuesto a la Renta.

Esto es importantísimo, porque si una empresa se acogiera a determinadas exoneraciones tributarias, afectaría el monto a asignar por concepto de canon. En la Ley de Canon se alcanzó por lo menos a hacer esta excepción al monto a calcular por este concepto, pues por estas exoneraciones tributarias se deja de recaudar algo más de 3 mil millones de nuevos soles.

Yo considero que en una revisión muy mesurada debe reincorporarse esta parte del texto de la Ley de Canon vigente, a fin de evitar una disminución adicional a la que ya se recauda por concepto del canon; además, esto es bueno, porque si no al momento de distribuir la torta de los recursos financieros lo que realmente se reparte son recursos muy modestos, montos muy reducidos.

Finalmente, quiero subrayar que no solamente es importante mantener esta asignación de 5% para las universidades, sino que yo considero que este porcentaje debe ser ampliado.

Señor Presidente, le pido un minuto más para terminar.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Lo tiene, señora congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Evidentemente, la redacción de los literales a) y b) del numeral 5.2 es un poco ambigua, prácticamente ambos se refieren a localidades provinciales o distritales. Yo considero, que el literal b) debe referirse a aquellas localidades donde no está ubicado el recurso natural.

De esta manera podríamos lograr para la universidad peruana, es decir, para aquellas instituciones que se encuentran en las jurisdicciones donde están localizados los recursos, un aumento en el porcentaje a asignar, de más o menos 15%, como debería ser, señor Presidente, porque de alguna manera ya las universidades están recibiendo canon y sobrecanon.

Tengo acá la hoja de presupuesto, por ejemplo, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, tiene asignado 9 millones de nuevos soles; la Universidad Nacional de Piura, 5 millones; la Universidad Nacional de Ucayali, 3 millones; y la universidad requiere estos recursos para orientarlos a la formación adecuada del recurso humano, además de las labores de investigación y de tecnología.

Yo sugiero que se amplíe más bien a 15% el monto asignado para las universidades públicas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Llique Ventura, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Señor Presidente: Por intermedio

de la Mesa me dirijo a mi colega de bancada y presidente de la Comisión de Energía y Minas, para solicitarle que considere acumulado al dictamen el Proyecto de Ley N.º 4241/2002-CR, de mi autoría, por el que propongo crear la extensión del canon y sobrecanon petrolero a la región Amazonas, el cual voy a fundamentar.

En septiembre de 1995 se instala la Refinería El Milagro, ubicada en el distrito de El Milagro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, y por este departamento atraviesa todo el oleoducto norperuano, haciendo uso de nuestro territorio y afectando algunas poblaciones y valles agrícolas.

Nosotros consideramos, en términos de equidad, que tal como otras regiones del país gozan de este beneficio, a la región Amazonas también debe corresponderle una participación del canon.

Tenemos informar, señor Presidente, que en esta refinería no solamente se viene procesando el petróleo crudo para producir el diesel para el parque automotor de los departamentos vecinos, también de la Amazonía, sino que incluso se produce el turbo de alta calidad para naves aéreas, que también ha sido exportado para la fuerza aérea norteamericana.

Nosotros consideramos que habiéndose instalado en la región Amazonas esta refinería, le corresponde por derecho el canon petrolero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra, de Perú Posible, por dos minutos.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Voy a ahondar en algo que ya muchos colegas refirieron.

Este texto sustitutorio debe adecuarse a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, promulgada el 6 de mayo del 2003, en la cual se regula las municipalidades delegadas, como las de los centros pobladores menores, municipalidades fronterizas y municipalidades en zonas rurales; las cuales deben ser incluidas en la distribución del canon, ya que dentro de sus jurisdicciones se pueden hallar los recursos para la obtención del canon, y no sería equitativo ni justo que no sean comprendidas en el texto de la norma para su participación porcentual. Esto, en armonía con lo señalado en los artículos 194.º y 198.º de la Constitución Política del Perú.

Por ello, propongo la modificación del artículo 2.º y otros artículos de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, en los siguientes términos:

“Artículo 2.º.— Objeto de la ley

La presente ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución en favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales, centros poblados menores, municipalidades fronterizas y municipalidades en zonas rurales y universidades públicas de las zonas donde se hallan dichos recursos.”

Y los demás artículos de este proyecto también deberán ser modificados en este sentido, teniendo prioridad la zona o el lugar donde se encuentra el recurso natural.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Arpasi Velásquez, de Perú Posible, por dos minutos.

La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente: Le pido al presidente de la Comisión que acumule al dictamen en debate el Proyecto de Ley N.º 3803/2002-CR, el cual presenté en setiembre del año pasado.

Se trata de un proyecto de ley muy importante, presentado específicamente a pedido de todos los alcaldes distritales que vinieron de Puno, donde hay aproximadamente mil doscientas setenta y cuatro comunidades campesinas.

La distribución del canon minero debe hacerse tomando en cuenta el índice de pobreza, y en este departamento está enraizada la pobreza, por eso nos hemos trazado como objetivo para este año luchar frontalmente contra la extrema pobreza. ¿Dónde está la pobreza, señor Presidente? Está en las comunidades campesinas, en las comunidades nativas, en las parcialidades campesinas, en los centros poblados. Allí está la pobreza, señor, en los pueblos olvidados; pero nadie nos ha escuchado. Sin embargo, hoy, gracias a Dios, nos escucharán y mis colegas congresistas apoyarán este proyecto de ley.

Esos lugares ni siquiera tienen servicios básicos, no obstante que existen desde hace cuarenta años. ¿Cómo viven esos hermanos campesinos, señores? Realmente no lo sabemos. Por eso hay que darle más al que tiene menos, y al que tiene más hay que darle un poco menos. La distribución tiene que ser justa. Es eso lo que queremos.

Les pido a mis colegas congresistas que apoyen este proyecto de ley porque va a beneficiar de alguna manera a los pobres. Sabemos que no va a solucionar los problemas, pero sí va a ayudar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo, del grupo parlamentario SAU, por dos minutos.

El señor CALDERÓN CASTILLO (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Voy a insistir en algunas de las propuestas que se han formulado porque nosotros creemos que es importante que sean consideradas.

Se está excluyendo de los gobiernos locales a las municipalidades de centros poblados, no obstante que están considerados tanto en la Ley de Bases de la Descentralización como en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades. Por esa razón es necesario que en el artículo 2.º, objeto de la ley, se señale que están incluidas las municipalidades de

centros poblados.

Con relación a la distribución que se hace en el artículo 3.º modificadorio, donde se incluye a las universidades públicas, debe reforzarse la inclusión de los institutos superiores tecnológicos e institutos pedagógicos, puesto que en algunos lugares donde debe repartirse el 5% que se propone no hay universidades, como bien se ha dicho con respecto a la región Moquegua.

Entonces, debe incluirse en este beneficio a todos los institutos de nivel superior, incluidos los tecnológicos y los pedagógicos; y en los lugares donde hay universidades, por supuesto éstas también deben beneficiarse.

Algunos congresistas habían propuesto que esta distribución sea equitativa; sin embargo, nosotros no creemos que deba ser así: debe distribuirse atendiendo los correspondientes volúmenes de estudiantes. Por poner un ejemplo, si una universidad tiene mil estudiantes, y un instituto tecnológico tiene doscientos, será la universidad la que reciba un mayor porcentaje; de tal manera que la distribución debe hacerse de manera proporcional.

Ésta es nuestra contribución, señor Presidente; y ya nuestro representante, Eduardo Carhuaricra, ha manifestado que vamos apoyar esta iniciativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Cerrando el tiempo del Partido Aprista Peruano, tiene la palabra el congresista Carrasco Távara.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: No estamos debatiendo un proyecto de ley de canon, hay que decirlo bien claro. Este proyecto de ley que se ha puesto en debate propone modificar algunos artículos de la Ley de Canon aprobada en el 2001; ley que a su vez fue modificada por el Poder Ejecutivo con un decreto de urgencia, que con la aprobación de esta iniciativa quedará derogado.

Al escuchar las intervenciones de los señores congresistas hemos podido percibir la inquietud que tienen con relación a cómo deben llegar a beneficiar directamente los montos provenientes del canon a las zonas donde se explotan los recursos naturales.

Pero creo que hay un desconcierto, señor Presidente, porque no está en debate un proyecto de ley de canon; y digo esto porque esta propuesta no contiene exactamente todo lo que debe establecerse en una ley de canon.

En la Comisión de Energía y Minas hemos discutido el concepto de canon, a efectos de recogerlo en esta iniciativa o en otra, para que los pueblos reciban realmente lo que les corresponde por canon. Hoy existe un conflicto. Mientras que los legisladores del año 2001 dieron la Ley N.º 27506, en la que se incluía en uno de sus artículos —modificado por el

Poder Ejecutivo mediante un decreto de urgencia— que el canon tributario —como era en esos momentos y sigue siéndolo hoy— se pagaba antes de las deducciones y de los beneficios que tenían las empresas con contratos de estabilidad jurídica, para darle un mayor margen de recursos a ese canon, hoy se vuelve a defender la tesis del Ejecutivo.

La tesis del Ejecutivo es la del pensamiento de Kuczynski; y el pensamiento de Kuczynski está en el Decreto de Urgencia N.º 001-2002, que con este proyecto de ley que estamos discutiendo también se pretende eliminar, pero no restablecer la originalidad de la Ley N.º 27506. Entonces, el debate no debe estar centrado en cómo distribuimos porcentajes más, porcentajes menos en favor de las provincias o de los distritos o de las universidades o de los institutos, sino en qué entendemos todos por canon. Considero que éste es el eje fundamental que debería guiar en este momento nuestros propósitos. Yo tengo mucho respeto por las opiniones de todos los señores congresistas, señor Presidente; pero mientras no tengamos claro qué es canon, no solamente conforme lo establece el concepto científico, sino también lo que señala realmente la literatura al respecto, vamos a continuar con discusiones como ésta, en la que estamos discutiendo desde las nueve de la mañana hasta las doce del día sobre la distribución porcentual.

Además, quiero decirles a los señores congresistas que este proyecto por el que se propone modificar la Ley de Canon no ha incorporado el concepto establecido en el artículo 77.º de la Constitución, donde se hace referencia a la totalidad de ingresos —ojo— y rentas; sin embargo, acá se hace referencia solamente al 50% del Impuesto a la Renta. No hemos absorbido en este proyecto ese concepto constitucional, no lo estamos traduciendo; simplemente estamos legislando de acuerdo con el interés que tiene el Poder Ejecutivo en cuanto a lo que quiere distribuir.

Tengo una información referida a los montos distribuidos en el país por concepto de canon. Refleja los montos asignados en relación con el volumen de ventas que tienen las empresas mineras en particular. Fíjese usted, en el 2000, la empresa Southern Peru Copper Corporation vendió por un monto de 638 millones de dólares, exportó; y el canon minero que recibieron Tacna y Moquegua en ese año fue de solamente 361 mil dólares.

Las ventas de la compañía Minera Yanacocha fueron del orden de 510 millones de dólares en ese mismo año, y el canon minero que recibió Cajamarca fue de solamente 6 millones de dólares.

Le pido un tiempo adicional, señor Presidente, por ser autor de uno de los proyectos, en aplicación del artículo 55.º del Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Continúe, señor

congresista.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, señor Presidente. Las ventas de la compañía Barrick Misquichilca fueron del orden de 238 millones de dólares, y el departamento de Áncash recibió solamente 372 mil dólares.

Pero si ya esas cifras son sorprendentes, yo quiero que tomen atención al caso del Cusco, donde la empresa BHP Tintaya vendió por 128 millones de dólares ese mismo año, pero ese departamento recibió por concepto de canon 166 dólares. No mil dólares, ni tres mil, ni seis mil, señor, sólo recibió 166 dólares. Ni siquiera llegó a 200 dólares lo que recibió el Cusco, habiendo vendido esa empresa por 128 millones de dólares.

Entonces, ésa es la distribución del canon petrolero, y en general del canon minero, que la Ley N.° 27506 quiso componer, pero que fue modificada por el Poder Ejecutivo. La Ley N.° 27506 fue aprobada durante el gobierno del señor Paniagua, y el Decreto de Urgencia N.° 001-2002 se aprobó en el gobierno del señor Toledo, modificando por completo los beneficios de distribución del canon. Ya no se entregan los recursos que realmente deben darse en función de lo tributario, ni con relación al concepto de lo que es el canon, que debería calcularse sobre el volumen de producción, para tener de alguna manera un concepto claro respecto de cómo se debe pagar. El canon petrolero se paga en función del 10% de la producción a boca de pozo, pero como el Estado ya no tiene los yacimientos y el día de hoy ha puesto regalías, entonces, ese 10% de la producción a boca de pozo se traduce en el pago de regalías.

Todos los tipos de canon deberían calcularse sobre la base del volumen de producción; así tendríamos la seguridad de que el 10% de la producción de oro de Áncash, Moquegua, Tacna o Cajamarca será el canon de esos departamentos. Eso sí va a ser justicia redistributiva. Hoy estamos aquí debatiendo la justicia tributaria, pero hemos olvidado que el canon tiene dos componentes: uno es los recursos que se llaman originarios, en cuanto al atributo del Estado cuando el Estado hace una concesión, caso en el cual tiene que percibir una retribución, que en un porcentaje llamado canon se da a los pueblos; y el otro son los tributos, propios de la justicia derivada.

Pero ocurre que respecto a los tributos, el Gobierno no está considerando los demás tributos distintos del Impuesto a la Renta; no considera aranceles, ni el Impuesto General a las Ventas, ni el Impuesto Selectivo al Consumo, ni el impuesto a las rentas de quinta categoría; no considera ningún impuesto como ingreso del Estado dentro del fondo del canon, y, en consecuencia, los pueblos no reciben hoy los recursos que con derecho les corresponde, aun cuando el Estado quiere hacer redistribución tributaria, porque no todos los tributos forman parte de

este fondo para redistribuirlos entre todos los departamentos, provincias o distritos donde hay una explotación de recursos naturales.

Entonces, en este debate estamos enfrascados simplemente en argumentos tales como: quiero darle más porcentaje a mi distrito, más porcentaje a la universidad, más porcentaje al instituto. Pero no estamos yendo al fondo, a lo central del asunto, que es cómo el Estado tiene que dirigir hacia las provincias los recursos que hoy concentra la capital.

En realidad, estamos reaccionando por la densidad poblacional; y yo estoy de acuerdo con esa reacción, porque no es posible que el distrito de Oyón, donde se produce zinc, plata y cobre, reciba como uno, mientras que el distrito de San Juan de Lurigancho o el de San Isidro, en Lima, reciben como diez, sin tener producción minera. Entonces, tenemos que modificar esos conceptos, porque es injusto lo que sucede actualmente. Por eso, está muy bien que en este dictamen que estamos trabajando, ya no sea lo que señala la Ley N.º 27506, es decir, que es el ministro de Economía y Finanzas quien establece los índices de distribución, sino que ahora es el legislador quien está poniendo cómo debe distribuirse el canon y cómo son esos índices que deben aplicarse. Por esa razón, mi intervención está en función de que el texto sustitutorio que estamos debatiendo es un progreso frente a lo que tenemos actualmente, avanza en el tema de cómo redistribuir; sin embargo, no llega al eje central, es decir, ponernos de acuerdo sobre el concepto del canon, qué es lo que debe distribuir el Estado a los departamentos y provincias.

Yo he firmado con reservas este dictamen, señor Presidente, y lo he hecho porque los pensamientos que estoy exponiendo hoy día los vengo sosteniendo con firmeza, y espero que la Comisión de Energía y Minas, donde sigo trabajando, pueda en algún momento determinado acogerlos.

Le doy al señor Taco la interrupción que me está pidiendo, señor Presidente, por su intermedio.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Taco Llave.

El señor TACO LLAVE (PP).— Gracias, Presidente.

Solamente para corroborar y completar la información, porque la empresa BHP Tintaya ha sido mencionada.

Yo soy de una provincia donde está enclavada esa empresa minera, y puedo decir, por ejemplo, que el municipio donde se encuentra este recurso natural recibe 2,5 nuevos soles por concepto de canon minero. Por eso decía en mi anterior intervención que no se trata de distribuir lo poco o lo que casi nada dejan las empresas por explotar nuestros recursos naturales, se trata de ir al fondo del asunto. Si queremos hacer justicia asignando lo que a nosotros de repente nos corresponde por

estar el recurso natural dentro de nuestra jurisdicción, hay que hacerlo modificando, si es posible, la Constitución, porque, reitero, hay que ir al fondo del problema.

Gracias, congresista Carrasco.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Carrasco Távara.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, yo quiero dejar sentada una propuesta que debemos tomar sobre el canon y cuyo texto es el siguiente:

Dice: “Corresponde a las zonas donde los recursos naturales están ubicados una participación en el total del valor de los recursos extraídos y de las rentas obtenidas por el Estado por la utilización de dichos recursos naturales en calidad de canon”.

Se trata de un concepto que quiero dejar establecido para que conste en el Diario de los Debates, a efectos que si se aplaza este debate, como que se va a aplazar al abrir un cuarto intermedio, la Comisión de Energía y Minas, que preside el ingeniero Oré, pueda tener en cuenta éste y otros conceptos y así mejorar el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo.

Le agradezco su atención, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Devescovi Dzierson, del FIM, por dos minutos.

El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Señor Presidente: Yo creo que todos los congresistas que han hecho uso de la palabra el día de hoy están de acuerdo con el fondo del tema, es decir, en que definitivamente hay que modificar la distribución actual del canon. Esto se debe básicamente a que en este momento la distribución se está haciendo teniendo en cuenta la densidad poblacional. Y para nadie es un secreto que las zonas donde se encuentran estos yacimientos, por lo menos en el caso del sector minero, regularmente están poco pobladas y son lugares donde hay más pobreza; en consecuencia, allí habría que invertir más fondos, sobre todo en lo que respecta a necesidades básicas y educación.

Yo presenté el Proyecto de Ley N.º 4239/2002-CR, y me llama la atención que no haya sido considerado, porque en él propongo justamente la modificación del artículo 5.º de la Ley N.º 27506. Este proyecto plantea básicamente asignar el 40% del total recaudado para las municipalidades de la provincia o provincias en que se encuentra localizado el recurso natural; 40% para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos en que se encuentra el recurso, y de ese porcentaje destinar 5% para los centros de educación superior estatales; y el 20% restante para los gobiernos regionales en cuyo territorio se encuentra el recurso natural.

Un caso patético, como muchos otros, es el de Marcona, donde el

yacimiento minero es explotado hoy por la empresa Shougang Hierro Perú. Desgraciadamente, y lo digo con mucha pena, Marcona está bastante deprimido y deshecho por diversas razones, y el municipio no puede recaudar lo suficiente porque gran parte de su jurisdicción está incluida en el denuncio minero. Realmente recibe una cantidad irrisoria por canon minero.

Por eso considero que es necesario darle solución cuanto antes a este tema. Quizá haya algunas discrepancias en cuanto a cifras, pero mientras más pronto nos pongamos de acuerdo, más rápido llegará la solución a estas zonas tan deprimidas.

Le reitero al presidente de la Comisión de Energía y Minas, congresista Oré, el pedido de tener en cuenta el Proyecto de Ley N.º 4239/2002-CR, de mi autoría.

Gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Latorre López, de Perú Posible, por dos minutos.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente, le pido que me conceda unos minutos más, porque tengo el privilegio de ser cusqueño, de la provincia de La Convención, tenedora del gas de Camisea, y quizá deba extenderme un poquito más en el tiempo que me ha asignado. Hemos escuchado con mucha atención el debate de este proyecto de ley, el cual va a permitirnos aprobar una ley perfecta, justa, razonable, sobre todo en lo concerniente a la distribución utilizando el criterio de pobreza, que en el fondo beneficiará a las zonas más deprimidas del país, es decir, a las provincias y distritos, fundamentalmente, a las provincias del Trapecio Andino.

En efecto, señor Presidente, no estamos discutiendo la aprobación de una ley de canon, sino un proyecto de modificación de la Ley de Canon, en el que claramente se propone, por mandato de la Constitución, que a la tenedora del potencial de los recursos naturales le corresponde el 40%; 35% para los gobiernos locales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural; 5% para las universidades públicas, aunque acá ya se nos ha aclarado el panorama, pues, se ha dicho que la asignación de este porcentaje es inconstitucional, lo han demostrado técnicamente; y 20% para el gobierno regional.

El texto del artículo 11.º de la ley, que igualmente se propone modificar, también se refiere al 50% de las regalías, que, como bien dijo el colega Carrasco Távara, a diferencia de los contratos que se han hecho en el pasado, se han perfeccionado en el actual contrato, obedeciendo a una justa distribución, porque las regalías, como en ningún otro contrato minero, corresponden al 36,70%, y, obviamente, el 50% de ese porcentaje es 18%, que será importante, sobre todo para el desarrollo

del departamento del Cusco.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene dos minutos adicionales, señor congresista.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Haciendo una proyección de las regalías de Camisea, tenemos que en el 2004 las regalías serían de aproximadamente 60 millones; en el 2005, de 80 millones; hasta llegar al 2012, que serían de 120 millones. Y no lo digo yo, sino un estudio del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es por eso por lo que este ingreso debe ser bien administrado, a fin de favorecer no sólo en obras de desarrollo de infraestructura vial, sobre todo en la provincia de La Convención, que es la tenedora del recurso y que ha vuelto a lo que era hace setenta años, después de la destrucción del ferrocarril Cusco-Santa Ana, pues ahora no tiene carreteras ni vías de comunicación.

La provincia de La Convención es una de las más importantes del país, porque también exporta productos nobles y tradicionales, como el café, que ocupa el segundo lugar entre los rubros de exportación en la balanza comercial de pagos, y al que, sin embargo, no se le ha dado mucha “pelota” cuando sobre este aspecto debatimos en la Comisión Agraria.

En ese contexto, considero que tenemos que perfeccionar más aún este proyecto de ley en un debate más amplio, por lo que es razonable el planteamiento de abrir un cuarto intermedio, a fin de aprobar una norma que beneficie al Perú profundo y a los más pobres.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha terminado la ronda de oradores, sin embargo, han pedido la palabra, fuera de esta ronda, los congresistas Salhuana Cavides, Wilmer Rengifo Ruiz, Merino de Lama y Barrón Cebreros.

Quizá podemos optar por suspender aquí el debate y reanudarlo en la tarde con una ronda más, donde el presidente de la comisión dictaminadora podrá incorporar o no algunas de las propuestas formuladas.

Entonces, éste sería el sentido de la propuesta, porque ya se han invertido tres horas y veinte minutos en el debate.

Puede intervenir, congresista Cruz Loyola.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Presidente, antes de que usted retornara a la conducción del debate ya habíamos concordado con el presidente de la Comisión en aceptar un cuarto intermedio; desde hace una semana habíamos pedido más tiempo para este asunto, y más bien se han estado debatiendo otros criterios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Entonces, se suspende el debate para continuarlo la próxima semana, pero con una

sola ronda, porque ya en este tema han intervenido más de veinte congresistas.

Suspendido el debate.

La Mesa recuerda a los señores congresistas que durante el transcurso de la sesión se ha repartido una versión corregida de la relación de mociones de orden del día que forman parte de la Agenda, lo cual debe tenerse en cuenta, porque hubo un error y no se habían cumplido los puntos que había tramitado ya el Consejo Directivo en algunas mociones.

Asimismo, se les recuerda que la última hora de la sesión se dedicará al tratamiento de las mociones de orden del día, en el orden en que han sido priorizadas por cada bancada.

Puede intervenir, congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Presidente, entiendo que el debate del proyecto modificatorio de la Ley de Canon